

150  
24

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**



**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA**

**EFFECTOS SOCIO-JURIDICOS DE LA  
DROGADICCION EN MEXICO.**

**T E S I S**  
**Q U E P R E S E N T A :**  
**MARIA TERESA CHACON LOPEZ**  
**PARA OBTENER EL TITULO DE:**  
**LICENCIADO EN DERECHO**

ASESORA: LIC. ELSIE NÚÑEZ CARPIZO



MEXICO, D. F.

MARZO 1997

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA

No. L/01/97.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.  
P R E S E N T E

La pasante de la licenciatura en Derecho CHACON LOPEZ MARIA TERESA, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el tema intitulado:

"EFECTOS SOCIO-JURIDICOS DE LA DROGADICCION EN MEXICO", asignándose como asesor de la tesis a la LIC. ELSSIE NUÑEZ CARPIZO.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyando en este dictamen, el cual fue confirmado por el Profesor adscrito LIC. VICTOR LARA TREVIÑO, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba Usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cd. Universitaria, D. F., a 22 de Enero de 1997.

  
LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.  
DIRECTOR DEL SEMINARIO

FACULTAD DE DERECHO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

## **DEDICATORIAS**

### **A MIS PADRES:**

**SERGIO ENRIQUE CHACÓN Y ROMANILLOS  
Y MARÍA TERESA LÓPEZ TORRES.**

Que son lo más importante en mi vida, porque gracias a su amor, interés, comprensión, apoyo y consejos he podido alcanzar una de mis metas.

### **A MI HERMANA:**

**ANGÉLICA G. CHACÓN L.**

Porque siempre ha estado a mi lado compartiendo las alegrías y tristezas que nos ha deparado la vida.

**A MIS HERMANOS:**

**SERGIO J. CHACÓN Y  
JANET JAZMÍN CHACÓN.**

Gracias por el apoyo  
incondicional que me han  
brindado

**A MI SOBRINA:**

**GABRIELA JOCELYN  
AGUILAR CHACÓN.**

Porque es la alegría de mi vida.

**AL LIC. HUGO OJEDA A.**

Agradezco el apoyo que me  
brindaste

**A MIS AMIGOS:**

**SAMARIA SOSA CASTRO.**

**ANGELES RAMÍREZ VALDIVIA.**

**ARMANDO RAMÍREZ MORA.**

**JUAN MANUEL DE LA ROSA**

**A MI PRIMO:**

**MARCO ANTONIO LÓPEZ T.**

Por confiar en mí.

**A MIS PROFESORES Y MUY  
ESPECIALMENTE:**

**LIC. ELSSIE NUÑEZ CARPIZO.**

**LIC. PABLO ROBERTO**

**ALMAZAN ALANIZ.**

**LIC. JUAN ANTONIO MORENO  
DE ANDA.**

# **INDICE GENERAL**

## **INTRODUCCIÓN**

**I**

## **CAPITULO PRIMERO**

### **CONCEPTOS BÁSICOS.**

<b>1.1. SOCIOLOGÍA.</b>	<b>2</b>
<b>1.2. FAMILIA.</b>	<b>5</b>
<b>1.3. SOCIEDAD.</b>	<b>7</b>
<b>1.4. SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA.</b>	<b>10</b>
<b>1.5. SOCIOLOGÍA CRIMINAL.</b>	<b>13</b>
<b>1.6. DROGA.</b>	<b>17</b>
<b>1.7. DROGADICCIÓN.</b>	<b>20</b>
<b>1.8. FARMACODEPENDENCIA.</b>	<b>22</b>

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CARACTERÍSTICAS DE ALGUNAS DROGAS.**

<b>2.1. BREVE HISTORIA DE LAS DROGAS.</b>	<b>30</b>
<b>2.2. CANNABIS O MARIGUANA</b>	<b>45</b>
<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PLANTA.</b>	<b>50</b>

<b>-SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE LA MARIGUANA.</b>	<b>52</b>
<b>-PRINCIPALES DERIVADOS.</b>	<b>56</b>
<b>2.3. AMAPOLA O ADORMIDERA.</b>	<b>61</b>
<b>-CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PLANTA.</b>	<b>63</b>
<b>-SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE LA AMAPOLA.</b>	<b>66</b>
<b>-PRINCIPALES DERIVADOS.</b>	<b>68</b>
<b>2.4. COCA Y COCAÍNA.</b>	<b>74</b>
<b>-CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PLANTA.</b>	<b>75</b>
<b>-FABRICACIÓN DE LA COCAÍNA.</b>	<b>79</b>
<b>-TRÁFICO DE COCAÍNA.</b>	<b>81</b>

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **EL DERECHO MEXICANO**

<b>3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b>	<b>84</b>
<b>3.2. CÓDIGO PENAL.</b>	<b>89</b>
<b>3.3. LEY GENERAL DE SALUD.</b>	<b>105</b>



<b>3.4. REGLAMENTO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.</b>	<b>109</b>
<b>3.5. TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MÉXICO PARTICIPA.</b>	<b>112</b>
<b>3.6. JURISPRUDENCIA.</b>	<b>115</b>

## **CAPITULO CUARTO**

### **EFFECTOS QUE CAUSAN LAS DROGAS EN LA SOCIEDAD.**

<b>4.1. REPERCUSIONES EN LA FAMILIA.</b>	<b>122</b>
<b>4.2. CONSECUENCIAS EN LA SOCIEDAD.</b>	<b>127</b>
<b>4.3. REPERCUSIÓN EN LO ECONÓMICO.</b>	<b>129</b>
<b>4.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.</b>	<b>132</b>
 <b>CONCLUSIONES.</b>	 <b>137</b>
 <b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	 <b>141</b>

## **INTRODUCCIÓN**

**Uno de los problemas que se han agravado en las últimas décadas, es el de la drogadicción, sin que esto signifique que en épocas pasadas no constituyera un mal social que repercutiera directamente en la sociedad.**

**En el presente trabajo se trata de dar respuesta a las preguntas ¿Qué es la drogadicción?, ¿Cual es la relación que tiene con la sociedad?, ¿Cuántos tipos de drogas existen?, ¿Cuales son sus características? y ¿Cuales son sus efectos sociojurídicos?.**

**Asimismo, se analiza la evolución de este problema desde sus inicios hasta nuestros días, así como las consecuencias generadas.**

**Señalamos el marco jurídico Constitucional, así como las leyes secundarias que regulan el combate y la prevención de la drogadicción en México.**

**Durante el periodo de investigación y realización, se analizó cada uno de los factores determinantes que inciden el problema de la drogadicción, así como los efectos que causan las drogas en cada uno de los componentes de la sociedad, como son la familia, la economía, etc. En un país como el nuestro, con una idiosincrasia muy influenciada por estereotipos desarrollados en otros países, que ha desencadenado un esnobismo, que origina un consumo de drogas muy alto, y dado el porcentaje de población joven que tiene el país, a largo plazo puede provocar una crisis social importante; por existir lo anterior se proponen algunas medidas de prevención.**

## CAPITULO I

### CONCEPTOS BÁSICOS.

Para poder entender los efectos socio jurídicos de la Drogadicción en México, el primer paso es, conocer los conceptos que se relacionan con este tópico, por lo que trataremos de explicar el significado de: sociología, familia, sociedad, sociología de la familia, sociología criminal, droga, drogadicción y farmacodependencia. Y así, comprender los efectos que causa el abuso de las drogas, en una sociedad tan compleja como la nuestra, así mismo, tendremos los medios necesarios para estudiar el fenómeno de la drogadicción.

Podemos señalar que uno de los campos más importantes para combatir el problema de la drogadicción, radica en la estabilidad de la base de toda sociedad, si nos preguntamos ¿cual es ésta?, la respuesta es, la familia, la cual motiva al individuo. Por lo que tendremos que partir del concepto familia y de la sociología de la familia para el pretendido análisis.

Para dar inicio a la elaboración de este trabajo de investigación, se expondrá la diversidad de conceptos de sociología existentes, para concluir con la elaboración de un

concepto propio, toda vez, que el tema principal del mismo se enfoca al análisis de la conducta del ser humano, que en este caso sería el drogadicto dentro de una sociedad, por lo que es fundamental comprender que es la sociología y en que forma ayuda esta ciencia a comprender, mejor a este tipo de individuos, dentro de una sociedad.

## **1.1 SOCIOLOGÍA**

La palabra sociología, etimológicamente se deriva de dos lenguas “del latín socius, societa que es sociedad y del griego logos que es tratado o discurso”.<sup>1</sup>

Este vocablo, fué creado por el padre de la sociología Augusto Comte, en el siglo XIX, que significa: “tratado o estudio de los fenómenos sociales, tratado de las sociedad”.<sup>2</sup>

Amplía lo anterior, el maestro Alberto Senior, al afirmar que: “la sociología consiste en el estudio de los fenómenos de las “correlaciones”, que se establecen entre los hombres”.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Senior, Alberto F., SOCIOLOGÍA, Undécima Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1990, pág. 9.

<sup>2</sup> Senior, Alberto F., Op. Cit. pág. 9.

<sup>3</sup> Idem. pág. 10.

De acuerdo a Max Weber la sociología “es una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicar causalmente en su desarrollo y sus efectos”.<sup>4</sup>

Luis Recaséns Siches, define a la sociología como “el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de la relaciones interhumanas en cuanto a su realidad o ser efectivo”.<sup>5</sup>

Podemos manifestar que los estudiosos del Derecho con antelación citados, coinciden en que la Sociología, es el estudio de los fenómenos sociales, manifestaciones estas, con las cuales estamos de acuerdo y agregaríamos que en efecto, la Sociología es el estudio de los fenómenos sociales, pero además, de las correlaciones que se establecen entre los hombres al convivir con otros seres humanos y no sólo eso, sino también, las relaciones interhumanas en cuanto a la realidad de su desarrollo.

Asimismo, la sociología ha sido definida desde diferentes puntos de vista, que se citan a continuación: “Spencer lo concibe como la ciencia de lo super-orgánico; para

---

<sup>4</sup> Azuara Pérez, Leandro, SOCIOLOGÍA, Editorial Porrúa S.A., México 1987, pág. 17.

<sup>5</sup> Recaséns Siches, Luis, SOCIOLOGÍA, Editorial Porrúa S.A., Vigésimotercera Edición, México 1993, pág. 89.

**Gabriel Tarde, es la ciencia que estudia los fenómenos intersíquicos; Emilio Durkeim, la considera como la ciencia que tiene como objeto de estudio de los hechos sociales. En el pensamiento de Jorge Simmel, la Sociología es el estudio de las interacciones humanas o de la interactividad humana; L. Von Wiese, sostiene que es la ciencia cuyo tema de estudio consiste en las relaciones interhumanas".<sup>6</sup>**

**Para Francisco Gomezjara, "La sociología es la ciencia que estudia las diferentes formas de organización social y de las relaciones e instituciones sociales ahí surgidas, con la finalidad de elaborar las leyes del desarrollo social".<sup>7</sup>**

**El concepto Sociología no puede quedar en el estudio de la conducta del ser humano, sino va más allá por eso Durkeim y otros sociólogos expresan que sociología no es simple concepto, sino que es una ciencia y como tal, tiene como objetivo principal el estudiar las interacciones humanas, las cuales forman parte de una organización social, así como de las relaciones e instituciones sociales que surgen para poder formar leyes que pueden controlar el desarrollo social.**

---

<sup>6</sup> Senior, Alberto F., Op. Cit. pág. 10

<sup>7</sup> Gomezjara, A. Francisco, SOCIOLOGÍA, Decimoséptima Edición, Editorial Porrúa, S. A., México 1987, pág. 37.

En conclusión, expresamos que la sociología es una ciencia que tiene como objetivo el estudiar y analizar el comportamiento de los seres que integran una sociedad, la organización social, así como las instituciones sociales.

## **1.2 FAMILIA**

Para poder entender las causas principales y fundamentales del porque, existe la drogadicción y cuales son las reacciones de este fenómeno dentro de una sociedad, primeramente tenemos que analizar el concepto de Familia.

Familia como objeto del Derecho se le denomina, "al organismo social constituido por los cónyuges y los hijos nacidos de su matrimonio, o adoptados por ellos, mientras permanezca bajo su autoridad y dependencia"<sup>8</sup>. Así mismo, familia se puede describir como, "el grupo constituido por el matrimonio, los hijos matrimoniales y otras personas relacionadas con ellos por vínculos de sangre, afinidad o dependencia en mayor o menor grado."<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA, Editorial Espasa Calpe, Madrid 1994, pág. 409.

<sup>9</sup> DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA, Op Cit. pág. 409.



Maclver establece que la familia “es un grupo definido, por una relación sexual suficientemente precisa y duradera, para proveer a la procreación y crianza de los hijos”<sup>10</sup>

Toennies define a la familia, “como la relación de hombre y mujer para procrear hijos de común voluntad; voluntad, tanto del hombre como de la mujer, de reconocerlos como suyos y de cuidarlos”<sup>11</sup>

Luis Recaséns Siches manifiesta que, la familia contiene por lo menos alguna de las siguientes características: “a) Relación social continuada... -b) Forma de matrimonio o institución equivalente, de acuerdo con la cual se establece y se mantiene la relación sexual... -c) Deberes y derechos entre los cónyuges y entre los padres y los hijos... -d) Generalmente una residencia común”<sup>12</sup>.

De todo lo antes expuesto, se puede observar que la familia es el grupo social más importante dentro de una sociedad, en razón de que ésta nace y se desarrolla el ser humano, tan es así que entre sus miembros, procuran la solución de sus necesidades económicas, religiosas, emocionales y psicológicas; creando una situación de ayuda y protección. El

---

<sup>10</sup> Recaséns Siches. Luis. Op. Cit. pág. 470.

<sup>11</sup> Idem., pág. 470.

<sup>12</sup> Ibidem.

individuo en sus primeros años de vida, aprende lo básico, con sus semejantes, como lo es el poder comunicarse con ellos, para poder así desarrollarse en conjunción con la familia, elementos que sirven para producir una sociedad más armónica; asimismo, si en un momento dado, no existiera ese equilibrio familiar, las consecuencias perjudicarían no tan sólo a la familia, sino también a la sociedad.

### **1.3 SOCIEDAD**

Al hacer un análisis sobre los antecedentes de la sociedad, nos percatamos de que existen dos principales teorías, "La Naturalista" fundada por Aristóteles, está versa en el sentido de que, el hombre desde sus inicios se ha encontrado viviendo en vinculación con otros seres humanos, en efecto la misma naturaleza humana obliga al hombre a mantener una estrecha relación con otros seres humanos, lo que dió como resultado que se estableciera en comunidades, las cuales han alcanzado ha desarrollarse, en las más modernas sociedades, por lo que no podemos sostener que el mismo ser humano haya logrado sobrevivir en un aislamiento, ya que el mismo necesita de otros seres humanos para poder así satisfacer sus necesidades más elementales, logrando su desarrollo y perfeccionamiento en el estado social, es decir, tal actuar motiva a los integrantes de diversos grupos familiares a

sostener una vinculación para la obtención de los satisfactores comunes. En relación a la segunda teoría del “Estado Natural”, establecida por Juan Jacobo Rousseau, consistente en que, el hombre no ha vivido siempre en sociedad, en virtud de que, el mismo por su estado natural se encuentra aislado, esta situación se ve afectada en razón a que el individuo por sí sólo, no puede satisfacer el cúmulo de necesidades que al mismo hombre se le presentaban día a día, por lo que para tal satisfacción, constriñe a congregarse con otros seres humanos de la misma especie, y así resolver sus problemas, satisfaciendo sus necesidades, cuando los mismos seres se unifican, da como resultado el acuerdo de voluntades, el cual Rousseau, denominó, en su obra principal “El Contrato Social”.

No compartimos el criterio de este último autor, ya que el mismo ha establecido como una de la principales premisas, el aislamiento del ser humano desde sus inicios, esto es discutible, en razón de que, consideramos que el ser humano desde sus orígenes más antiguos, se ha mantenido unido en Clanes, Tribus, Genes, etc., por lo que nos lleva a la conclusión de que el hombre, nunca ha mantenido el aislamiento en si mismo, y que siempre se ha ubicado en la conjunción con otros seres humanos, para la satisfacción de las primordiales necesidades que surgen en una comunidad o sociedad, tan es así que, “lo colectivo esta constituido por las uniformidades o

conformidades de pensamiento de emoción y de conducta práctica, que se producen entre los hombres reunidos formando un grupo o círculo”<sup>13</sup>

En tal orden de ideas, Recaséns Siches establece un modelo, para el surgimiento de una sociedad en existencia de los mismos pensamientos y emociones, para que los integrantes de la misma, practiquen una conducta apegada a los lineamientos de las normas sociales, las cuales deben regir las actuaciones que el hombre realice, dentro y fuera de ella. El maestro Recaséns, enriquece las atribuciones de unión, al señalar que el mismo ser humano dentro de la sociedad, deberá lograr un vinculo entre lo afectivo, económico y social; que en todo caso obedecería a su nacionalidad, credo, idioma, costumbres, vivienda, etc., por lo cual al manifestar que: “la realidad de la sociedad consiste en una serie de peculiares modos de vida y además en unas peculiares relaciones interhumanas...”<sup>14</sup> por lo que el autor antes citado, señala las grandes cualidades de una sociedad o de un grupo de individuos, con los cuales el hombre comparte su existencia en su diario acontecer.

---

<sup>13</sup> Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. pág. 196.

<sup>14</sup> Idem. 167.

**Asimismo, es de aclararse que, Sociedad proviene de la “palabra latina societas de secius que significa reunión, comunidad, compañía”,<sup>15</sup> esto es, la unión de varios seres humanos con un fin determinado.**

**Ely Chinoy considera a la Sociedad, “como un conjunto de Instituciones... el tratamiento de la relaciones sociales o como un grupo que lo abarca todo, posee una forma de vida, en nuestra terminología una cultura”<sup>16</sup>**

**Sociedad significa, la unión de seres humanos organizados como agrupación, con voluntad libre pero influencia reciproca, con derechos y obligaciones las cuales tienen características iguales o similares como son: el lenguaje, costumbres, normas morales, comunidad de pensamientos determinados, para la satisfacción de sus necesidades, tanto individualmente, como en forma conjunta, para poder llegar al equilibrio Jurídico Social que todo ser humano desea.**

#### **I.4. SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA**

**La sociología de la Familia, estudia los diversos sistemas de parentesco, los cuales existen en distintas**

---

<sup>15</sup> Adams Coddard, Jorge, Diccionario del Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M., Editorial Porrúa, S.A., México 1992, pág. 2940.

<sup>16</sup> Chinoy Ely, Op. Cit. pág. 47.

sociedades, estos pueden variar dependiendo de las relaciones conyugales y consanguíneas, por lo que es necesario hacer el análisis del comportamiento del individuo, no como un ente solitario, sino como parte de una familia y que esta a su vez, forma parte de una sociedad, que se interrelaciona entre sí, es por ello, que como un primer paso de la sociología de la familia, "se debe clasificar desde las formas más antiguas como lo son: familia de la prehistoria, del antiguo testamento de la antigüedad griega y romana etc., hasta llegar a la diversidad de los tipos de familia en la sociedad contemporánea", en tal virtud, para comprender las causas del ¿por qué? el ser humano hace de la drogadicción un hábito, tendríamos que analizar si la relación con el tipo de familia a la cual pertenece, es una de las causas de la conducta desarrollada por el sujeto.

Algunos autores consideran, que para comprender a la sociología de la familia, es necesario partir de un concepto fundamental que es linaje, el cual proviene de la relación que existe entre los antepasados y los descendientes comunes, esta situación se da primordialmente en la familia, en razón de que se basa fundamentalmente en el parentesco, para la conservación de una sociedad.

No podemos pasar por alto que a lo largo de la historia, se han formado diferentes tipos de familia, entre ellas

están el Matriarcado, Patriarcado, Monogamia, Poliandria y Poligamia; dentro del matriarcado la autoridad principal se encuentra centrada en la madre, esto se debió, a que la mujer se hizo sedentaria y comenzó a dedicarse a la recolección, cultivo de tierras, tejido y alfarería, por lo que fué, el elemento productor y trajo como consecuencia el predominio en la comunidad, de la fuerza económica, concluyendo, que el hogar se formaba en torno a la madre, por lo que el parentesco, sólo se establecía por la línea materna ya que se desconoce el papel del hombre en la fecundación. En cambio el patriarcado reconoce sólo el parentesco por la línea paterna.

Por lo que se refiere a la familia monogámica, este sistema contemplaba el parentesco tanto por la línea materna, como paterna, “de tal suerte que el hombre y la mujer están unidos por único vínculo que excluye vínculos respectivamente con otras mujeres y otros hombres”<sup>17</sup>

Asimismo, la Poliandria significa, “polis, mucho; aneer, andrós, varón. El estado de una mujer casada simultáneamente con dos o más hombres”<sup>18</sup>. Y en la poligamia “el hombre mantiene vínculos jurídicos con varias mujeres”<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Azuara Pérez, Leandro, SOCIOLOGÍA, Editorial Porrúa, S. A., México 1987, pág. 229.

<sup>18</sup> Alonso Martín, ENCICLOPEDIA DEL IDEOMA, Editorial Aguilar México, 1990, pág. 3334.

<sup>19</sup> Azuara Pérez, Leandro. Op. Cit., pág. 229.

Es de hacerse notar, que en nuestra sociedad el tipo de familia que predomina es la Monogamia, concepto acentuado, aún todavía más, por la religión católica.

## **I.5 SOCIOLOGÍA CRIMINAL**

Una sociedad que se encuentra perfectamente establecida, tendrá como bases primordiales y como modelo para sus integrantes, las costumbres, leyes; creencias y valores aprobados por la mayoría de sus miembros, pero a pesar de este acuerdo de voluntades, siempre existe disconformidad por un grupo minoritario que repudia las normas morales o legales, realizando conductas contrarias a tales ordenamientos, mismos que provocan lesiones y decrementos en ella, tan es así que, "ninguna sociedad por avanzada que sea, escapa completamente a ciertas formas de conductas en las que se manifiesta un desprecio por sus normas"<sup>20</sup> efectivamente, tal parecer nos lleva a considerar, que todo ser humano por naturaleza, tiende a manifestar ciertas actitudes nocivas a terceros, a la sociedad en si, "a pesar de los mecanismos que inducen al hombre a la conformidad, este busca un escape hacia determinadas formas de conducta desviada en relación con los patrones de conducta que rigen dentro de la propia sociedad",<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Azuara Pérez, Leandro, Op. Cit. pág. 296.

<sup>21</sup> Idem.



compartimos la anterior consideración, por ser acorde a la realidad de algunos individuos, que presentan actitudes contrarias a la seguridad de terceros o de la sociedad, esta se ve enfocada a delitos, verbigracia, el tráfico de psicotrópicos, proselitismo a la drogadicción, acopio de armas, genocidio, etc.

En tal orden de ideas, el delito es, la no adecuación a las normas sociales, por lo que es congruente afirmar, que tal disposición incrementa el grado de represión, de acuerdo a la forma de evolución de la sociedad, por lo tanto, la conducta desviada del individuo, depende de diferentes factores, "el descuido (o ausentismo) paterno, las exigencias excesivas sobre el niño, la autoridad rígida o el constante conflicto entre el padre y el hijo, por ejemplo, pueden producir tendencias psicológicas que estimulan el rechazo o el desdén de las prescripciones culturales. Como las primeras experiencias son particularmente importantes en la formación de la personalidad, la no conformidad parece reflejar a menudo el fracaso de la socialización; la poca voluntad o la incapacidad para inculcar el respeto a los demás o hacia los valores sociales prevalecientes, el estímulo de los sentimientos hostiles o agresivos, o aún la directa transmisión al niño de hábitos o intereses socialmente objetables"<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Chino y Ely, LA SOCIEDAD INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA. Fondo de Cultura Económica, México, 1966, pág. 371.

Es contundente que el ausentismo y descuido de los padres, provocan al infante un rechazo que lo enfoca hacia la sociedad y en lo individual a la familia, en virtud de que existe un fracaso social, el individuo está sin valores, estímulos sentimientos ocasionando al infante un ambiente hostil, hábitos contrarios a los intereses reales de la sociedad, es de aclarar que no se puede generalizar, ya que es evidente que en cada caso particular presentará reacciones de diversa magnitud, razones que son combinadas con otros factores, como lo son el sexo; la edad; el nivel educacional y la condición económica, está última, es una de las causas más importantes para que la figura delictiva haga su aparición en la sociedad, razón de que la mayoría de los delincuentes se encuentren en situaciones de pauperismo, constituyendo en la juventud, el ánimo a delinquir, al no encontrar en su trabajo una remuneración adecuada, ni obtener sus pretensiones, como son: las de una vida mejor hechos que influyen indiscutiblemente a la comisión de conductas antisociales.

Estos actos delictuosos o criminales, son estudiados por la Sociología Criminal, ciencia que es fundada por Enrico Ferri, quien señala que, la "Sociología estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo y busca la comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se

califica de criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo considerados en su masa o en su totalidad”<sup>23</sup>

Carranca y Trujillo establece que, “La Sociología Criminal estudia en su rama biosociológica, los caracteres individuales del delincuente, con el fin de determinar las causas de su delito y su grado de temibilidad social; en su rama jurídica estudia la legislación preventiva o represiva de la delincuencia...”<sup>24</sup>

Para el Maestro, Luis Garrido, la Sociología Criminal consiste en “investigar la gestación y desarrollo del delito, relacionándolo, con los factores y productivos colectivos en cuanto lo condicionan también le toca precisar los efectos que a su vez produzca el delito, tanto en la estructura como en la dinámica social...”<sup>25</sup>, concuerda con esta opinión el Sociólogo Solís Quiroga, quien argumenta, que la Sociología Criminal es, “la rama de la Sociología General que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales”<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> Solís Quiroga, Héctor, SOCIOLOGÍA CRIMINAL, Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A., México 1965, pág. 5.

<sup>24</sup> Solís Quiroga, Héctor, Op. Cit. pág. 7.

<sup>25</sup> Idem. pág. 8.

<sup>26</sup> Ibidem. pág. 6.

## **1.6 DROGA**

Existen diferentes definiciones del concepto de droga, en razón a la evolución que se ha tenido a lo largo del tiempo, cabe mencionar que juristas, sociólogos y la Organización Médica de la Salud, utilizan de una manera sinónima los términos droga; fármacos; enervantes; estupefacientes y psicotrópicos, desde un punto de vista etimológico, existen diferencias, pero no están bien definidas.

El autor Rafael De Pina considera, que Droga es la "sustancia química que produce en las personas cambios fisiológicos, emocionales o del comportamiento. Se les clasifica en dos grupos: I.- Estupefacientes, que incluyen la marihuana (cannabis sativa, su resina, preparados y semillas), cocaína, concentrado de paja, codeína, heroína, morfina y opio; y II.- Sustancias psicotrópicas, como el LSD, la psilocibina, anfetamina, barbita, deanol, fenobarbital, etcétera" <sup>27</sup>

EL concepto de Droga desde el punto de vista médico, establecido por la Organización Mundial de Salud es, "toda sustancia que introducida en un organismo vivo puede

---

<sup>27</sup> De Pina, Rafael. De Pina Vera, Rafael, DICCIONARIO DE DERECHO, Editorial Porrúa, S.A., Decimotercera Edición, México 1992, pág. 258.

modificar una o más funciones”<sup>28</sup>; en base a esto, podría ser considerado como droga todo alimento o fármaco que introducido en el organismo humano, ejerciere alguna acción.

Desde la definición farmacológica es, “aquella sustancia que actúa sobre la corteza cerebral modificando la psicología o actividad mental de los seres humanos provocando también sensaciones agradables”<sup>29</sup> este concepto, abarca sustancias que son prohibidas por la Ley, así como el alcohol; el café; el tabaco; drogas que no constituyen ningún delito, a pesar de los estragos que causan en la salud de las personas.

El término droga, desde el punto de vista legal, según Fernando Luis Rey Huidobro es: “cualquier sustancia cuyo uso se supone determina un comportamiento dañoso al individuo y/o a la sociedad tiene consecuentemente que ser controlada por la Ley”<sup>30</sup>. Estas comprenden a las drogas ilegales, es decir, sustancias de las cuales, está prohibida la producción, tráfico y cualquier otro manejo de ellas y las drogas controladas, son sustancias cuya producción, tráfico y demás actividades son legales, pero controladas y se sanciona solamente su uso no médico.

---

<sup>28</sup> Rey Huidobro, Luis Fernando, EL DELITO DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, Editorial Bosch, Barcelona Bosch, 1991, pág. 60.

<sup>29</sup> Rey Huidobro, Luis Fernando, Op. Cit. pags. 60 y 61.

<sup>30</sup> Idem. pág. 60.

Asimismo, desde un concepto fenomenológico, esto es, en razón a los efectos que produce la droga, una importante definición es la aportada por la Organización Mundial de la Salud, que expresa lo siguiente: "sustancias (naturales o sintéticas) que provocan los siguientes efectos: un deseo incontenible o una necesidad de continuar consumiendo la sustancia (dependencia psíquica), tendencia a aumentar la dosis (tolerancia) y dependencia física a los efectos de la droga que hace verdaderamente necesario el uso prolongado de la misma si se desea evitar el denominado síndrome de abstinencia"<sup>31</sup>. Es de aclararse, que la dependencia es la circunstancia en la que un sujeto, necesita recurrir a la droga con regularidad, para superar los obstáculos que cree que le impone la vida diaria y la dependencia psíquica es cuando la droga le produce una necesidad; una sensación de satisfacción al suministrársela periódicamente, para poder evitar así algún malestar, y la tolerancia es el estado de adaptación orgánico, a la cantidad de droga que se suministra, ya que se presenta una respuesta del organismo humano, cada vez menor, y esto tiene como resultado, la necesidad del sujeto de consumir una mayor dosis de droga, para provocar el mismo efecto. Ahora bien, el síndrome de abstinencia son los malestares físicos que se presentan por la supresión de la droga y esto da como

---

<sup>31</sup> Rey Huidobro, Luis Fernando. Op. Cit. pág. 61.

consecuencia, una serie de síntomas de naturaleza físicos y psíquicos.

Ante las variadas y diversas acepciones del concepto de droga, podemos definir que es la substancia química que introducida voluntaria o involuntariamente en el organismo de un sujeto, tiene la propiedad de modificar el comportamiento ya sea físico o psíquico, del ente humano y la dependencia de ésta, como una necesidad para encontrarse en una estabilidad falsa, fuera de la realidad.

### **1.7 DROGADICCIÓN.**

Las diversas conformaciones que integran a la sociedad, han llevado a situaciones o caminos difíciles de definir, así, un significativo número de personas que la forman, pretenden consolidar las fugas de la problemática, a las que se enfrentan día con día, evadiendo éstas y creyendo que la solución a sus problemas y una manera de protegerse de las mismas, y triunfar, es adoptando el manto del poder de la drogadicción.

La drogadicción se da en razón de que el individuo se siente en su estado optimo cuando hace uso de las drogas, sin importarle la adicción que adquiere al consumir

habitualmente estas, porque el drogadicto considera, que en ese estado, podrá enfrentar o solucionar sus problemas y obtener una serie de placeres, obteniendo como resultado el bienestar, lo cual es falso, toda vez que este ser humano, no se encuentra en su realidad y más aún, está en un estado ilógico que sólo traerá como consecuencia el rechazo de su familia y de la misma sociedad en la cual vive.

La Organización Mundial de la Salud define drogadicción como, “un estado de intoxicación crónica o periódica, dañina para el individuo y la sociedad, producida por el consumo repetido de una droga, sea natural o sintética”<sup>33</sup>

Sus características son:

- 1.- El deseo abrumador o la necesidad compulsiva de seguir tomando la droga y obtenerla por cualquier medio;
- 2.- Una tendencia a aumentar la dosis, y
- 3.- Una dependencia psíquica(psicológica) y, en ocasiones, una dependencia física a los efectos de la droga.

Asimismo, Olga Cárdenas de Ojeda, opina que la drogadicción es, “el estado en el cual una persona ha perdido el

---

<sup>33</sup> Cárdenas de Ojeda, Olga. TOXICOMANÍA Y NARCOTRÁFICO. ASPECTOS LEGALES. Fondo de Cultura Económica, México, 1976, pág. 5.



auto-control con relación a una droga y abusa de ella a tal grado que se daña a sí misma y a la sociedad”<sup>33</sup>

En este sentido, se denota que la drogadicción es un estado de intoxicación, en el que surge la necesidad de administrarse periódicamente una droga, ya que existe la dependencia física y psicológica, la cual trae aparejado, que el individuo frecuentemente cometa un sin fin de delitos por obtenerlo, ya que es una necesidad y si éste no tiene los recursos, no va importar el robar o matar por adquirirla.

## **1.8 FARMACODEPENDENCIA**

En la actualidad la farmacodependencia es considerada como un problema social, en razón a la increíble rapidez con que se extiende, y por las serias repercusiones que tiene la vida de los individuos afectados. Este problema se radica sobre todo en los adolescentes, debido a que es, en esta etapa donde se acompaña de frecuentes periodos de depresión y de angustia, que hacen que el sujeto sea presa fácil de los fármacos.

El Consejo Nacional de Problemas en Farmacodependencia en México, considera que hay varios

---

<sup>33</sup> Cárdenas de Ojeda, Olga, Op. Cit. pág. 6.

factores que contribuyen a la farmacodependencia y que es erróneo considerar que una sola causa, orilla a los jóvenes a usar los fármacos, debido a que es un problema bastante complejo, de orden socio-cultural. Entre los factores que considera más importantes son los siguientes:

**“1.- La falta de correspondencia entre lo que se predica y lo que se hace en la sociedad en que vivimos.**

**2.- Los cambios tan marcados que se han experimentado como consecuencia de los múltiples adelantos técnicos.**

**3.- El nacimiento en las grandes ciudades.**

**4.- La perdida cada vez mayor de las ligas que mantienen unidas a las familias.**

**5.- Los cambios al parecer inevitables respecto a los valores morales.**

**6.- La información errónea o confusa en relación con el tema.**

**7.- La presión moral que en algunas ocasiones recibe el joven por parte del grupo con el que convive y que puede llegar a la amenaza y aún a la violencia”<sup>34</sup>**

---

<sup>34</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, FARMACODEPENDENCIA, Marzo 1994, pág. 16 y 17.

De lo anteriormente transcrito, nos podemos percatar que para que exista la drogadicción son necesarios diversos factores, toda vez que cada uno de ellos influye de una manera mediata o inmediata para el nacimiento de la adicción, la cual no distingue ningún círculo social, tan es así, que gente con un nivel educativo superior se encuentra en este supuesto, como personas sin educación ni recursos económicos, ya que se convierte en una forma de vivir; el entregarse a la farmacodependencia, para cometer ilícitos y de esta manera subsistir, así mismo, otro factor que influye en el proceso del consumo de fármacos de forma positiva o negativa, es la familia, ya que si esta presenta hábitos farmacodependientes, es más propicia para que los hijos presenten el abuso de los fármacos.

La farmacodependencia es, "el estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco; se caracteriza por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprímible a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación"<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, FARMACODEPENDENCIA, Marzo 1994, p.4g. 20.

**Jiménez Huerta establece que, “los barbitúricos y otras sustancias naturales o sintéticas depresoras o estimulantes del sistema nervioso central que por su acción farmacológica pueden inducir a la farmacodependencia”<sup>36</sup>. Por lo que concluimos que la farmacodependencia significa, el consumo habitual de sustancias nocivas o perjudiciales para la salud del individuo que las consume y que puede representar un peligro para él y para los individuos que le rodean.**

---

<sup>36</sup> Jiménez Huerta, Mariano, DERECHO PENAL MEXICANO, Editorial Porrúa, S.A., México 1985, pág. 160.

## CAPITULO II

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CARACTERÍSTICAS DE ALGUNAS DROGAS.**

El presente tema resulta de suma importancia, en virtud de que reviste la evocación de hechos realizados por nuestros ancestros, cuyas conductas han quedado escritas en las páginas de la Historia de México, caso concreto, el acontecimiento del mes de noviembre del año 1519, fecha memorable, fué cuando Hernán Cortés y sus hombres entraron a la Ciudad de Tenochtitlán (lugar donde abundan la tunas), sorprendiéndose de la magnitud de su belleza, del esplendor de sus templos y palacios, no pasando por alto el enorme número de habitantes que tenía en comparación a las urbes importantes de Europa, que en aquella época eran pequeñas, sin embargo, ello no significó algún impedimento para conquistarla, gracias a la superioridad de sus armas y sobre todo a la ayuda de ochenta mil guerreros aliados, los españoles vencieron a los mexicas, que combatieron con valentía hasta el final, consecuentemente la victoria no fué fácil, costó tres meses de lucha iniciada el 10 de mayo de 1521 con el ataque a un islote del lago (el que ahora llamamos Peñón de los Baños) y terminando el 13 de agosto con la caída de esa población que se encontraba en ruinas, casi desierta con canales teñidos de rojo

por la sangre de los muertos, toda vez que había sido vencido el señorío mexica, dando lugar al nacimiento de una nueva cultura, toda vez que los conquistadores y muchos otros españoles que llegaron después, se dieron a la ardua tarea de dominar el territorio de lo que hoy es México, no obstante de que muchos pueblos se negaban a someterse al Rey de España, pelearon tan valientemente como lo había hecho Tenochtitlán, inclusive hubo algunos grupos a los que fué imposible conquistar, y otros que tardaron más de doscientos años en ser dominados, empero no obstaculizó que poco a poco los europeos tomaran posesión de las nuevas tierras y fundaran poblados, algunos de los cuales crecieron hasta convertirse en ciudades importantes de colonización, principalmente en el norte del país, conociéndosele a esta etapa como la Colonia, porque México que en ese entonces se llamó la Nueva España fué una colonia española en América, que duró exactamente trescientos años comprendidos de 1521 a 1821, lapso en el cual los misioneros enseñaron a los indígenas, la nueva religión traída por los conquistadores, y comprueban el éxtasis pletórico de embriaguez que experimentaban los aztecas al comer teonanácatl.

Es de aclararse que el teonanácatl, hoy en día se conoce comúnmente como los hongos alucinógenos, provenientes de las plantas talófitas sin clorofila, conteniendo

substancias, las cuales provocan al ingerirlas percepciones imaginarias de objetos irreales, en un tiempo de inocuidad latente, se observa malestar, fatiga, somnolencia, después se produce una subexcitación con euforia y la necesidad activa de movimientos. Aparecen visiones coloridas de gran movimiento, que es cuando principia a alterarse la conciencia, traducándose en el sueño de un mundo tan extraño como irreal.

Según el tipo de hongo y la cantidad que ingiera el sujeto, así como de acuerdo a su personalidad, podrá pasar la experiencia de manera divertida, conmovedora, perpleja, ansiosa, angustiada o simplemente quedarse estáticamente contemplando a la lejanía.

Rogner Heim, por el año 1959, efectúa el primer estudio científico sobre estos hongos; con criterio experimental ingirió, veinticinco variedades obteniendo visiones coloreadas y similares sensaciones a las obtenidas con la mezcalina. Bajo condiciones asépticas y en los Laboratorios se logró desarrollar el llamado psilocybe mexicana Heim, con su clásica apariencia de sombrero mexicano se suele deducir de ello, que el tradicional atuendo tiene raíz sagrada, ligada a la embriaguez alucinógena. Algunos charros, que suelen ignorar la tradición, prefieren usar el sombrero hongo luciendo la embriaguez del tequila.

Ahora bien, en el México Precolombino se empleaba el peyotl o peyote cactus que crece en las regiones semidesérticas del norte de México y del sur de los Estados Unidos.

La palabra peyotl conocida comúnmente como peyote, es de origen nahuatl, cuyo significado se ha tratado de explicar con el auxilio de otras palabras de la precitada lengua nahuatl, que significan esplendor o iluminación, asociándose con las alucinaciones que provoca el peyote.

El peyote contiene nueve alcaloides, además de la mezcalina: la anhalodina que produce somnolencia y una sensación sorda en el cerebro, la peyotlina que origina fatiga y sentimientos de aversión ante cualquier esfuerzo físico e intelectual.

Ahora bien, en relación a los efectos fisiológicos producidos por la mezcalina, (principal alcaloide, derivado del cactus) no se sabe gran cosa, no obstante ello, los neurólogos y fisiólogos indican que es la causa de perturbaciones en el sistema de enzimas, que regula el funcionamiento cerebral, disminuyendo de tal manera la eficiencia del cerebro, como instrumento para concentrar la conciencia y la mente en los problemas de la vida diaria; produciendo fatiga y una vez más,



habrá que decir que mucho depende de la personalidad de quien la ingiera y la dosis utilizada.

Se puede concluir que tanto el teonanácatl (hongos alucinógenos) y el peyotl o peyote, conformaban las plantas traducidas en droga que solían emplear nuestros antepasados durante las celebraciones de sus rituales, tachados de anticristianos por los sacerdotes misioneros y monjes españoles, que viajaron hacia este país de México, con el propósito de difundir entre los indígenas la religión cristiana; sin embargo, no se deben omitir algunas otras sustancias de efectos estimulatorios, deprimentes o narcóticos, que resultan de suma importancia estudiar a lo largo de la historia de la humanidad, para comprender su relación que tienen con el hombre y el porqué del surgimiento de las mismas, aspectos que se harán notar en el siguiente punto.

## **2.1 BREVE HISTORIA DE LAS DROGAS**

### **PREHISTORIA**

Antes de la aparición del hombre en la tierra, ya existían plantas, árboles, hierbas y hongos que ahora son conceptuados como narcóticos, dado que producen cambios que alteran la actividad normal del organismo humano, como es el

caso de tener sensaciones de bienestar o por el contrario malestares graves de muerte, estos efectos fueron descubiertos por el hombre que empezó a usar todo aquello que vive adherido al suelo por medio de raíces.

En la era paleolítica, que data desde hace veinte mil años o más, existen antecedentes del empleo de la "cannabis sativa y la adormidera, de acuerdo con las pinturas cuyas figuras denotan con claridad que el hombre de Cromagnon u Homosapiens las empleaba, aunado al hallazgo de cápsulas de adormidera localizadas en los palafitos de Lagozza, cerca de Besnate (Lombardia) y en los suizos de Rabenhausen, que demuestran fehacientemente su existencia."<sup>37</sup>

Asimismo, a través de documentos se constata que la utilización de sustancias que alteran la forma de su actuar en el ser humano, al hacer uso de la marihuana o cannabis sativa que tiene sus primeros indicios en China (Asia), en el periodo que se conoce como el neolítico comprendido de 6000 a 2500 años antes de Jesucristo, situándose a su vez entre el mesolítico y la edad de los metales,

---

<sup>37</sup> Leonzio Ugo, EL VUELO MÁGICO, HISTORIA GENERAL DE LAS DROGAS, Edit. ial Plaza y Janes, S. A. Barcelona 1971, pág. 106.

cuando el hombre pulía la piedra, se dedicaba al trabajo y a construir ciudades lacustres.

## **EDAD ANTIGUA**

Los historiadores, literatos y médicos entre otros, hacen alusión del empleo y consumo de las drogas en esta etapa de la historia, refiriéndose concretamente a China, Egipto, India, Grecia, Turquía, Arabia y Persia; asimismo, en América, toda vez que en Perú y Ecuador se observa la utilización de la coca.

Ahora bien, las primeras documentales que versan sobre el “uso de las drogas en Grecia, se remontan a los sacerdotes del templo erigido por los Pelasgos (instituciones sociales) en honor de Júpiter en Dodona, señalado a criterio de Herodoto como el templo más antiguo.”<sup>38</sup>

“Herodoto, considerado como el padre de la Historia, relata en sus escritos que en las ceremonias fúnebres que celebraban los escitas se arrojaban granos y semillas de cáñamo sobre las piedras que se calentaban, provocando gases que los purificaban de una forma que los hacía gritar fuertemente. Asimismo, en un documento relata que los

---

<sup>38</sup> Leonzio, Ugo. Op. Cit. pág. 107-108.

helenistas conocieron el nepente, planta a la cual se referían como del olvido y del amor, toda vez que de ella obtenían una bebida que al ingerirla hacía perder de la memoria las cosas desagradables. En una de sus narraciones destaca que los persas para estar embriagados en las guerras médicas, olían el humo causado por la quema de ciertos frutos provenientes de árboles determinados <sup>39</sup>

“Diagóras de Melos, contemporáneo de Hipócrates fue el primero en preparar el opio a los griegos exponiéndose al peligro que implicaba su empleo. Hipócrates, el más famoso médico de la antigüedad, atribuía al opio acciones farmacológicas como efectos purgantes y narcóticos.”<sup>40</sup>

Es reconocido como el médico más grande de la Antiguo “China, Huat T’O, quien nació en el año 115 y murió en el 205 de nuestra era, administraba a los enfermos sustancias que contenían opio, para calmarles el dolor y adormecerlos, antes de operarlos. También se describen aspectos en las aventuras de los cruzados y el encuentro en ese territorio con los pertenecientes a la orden de los asesinos de narcóticos, en la obra de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer, a quienes se les conocía con ese nombre por ser adictos al hashish y cuyo

---

<sup>39</sup> Leoncio, Ugo, Op. Cit. pág. 65.

<sup>40</sup> Idem. pág. 114.

**líder era Hassan ibna al-Sabbah, a quien se le llamaba el viejo de la montaña “41**

## **EDAD MEDIA**

**En el año de 1499 un sacerdote español de nombre “Tomas Ortis, descubre la sustancia de indígenas en la costa septentrional de América del Sur, que usaban una planta llamada HAYO (hoy conocida como coca), fue la primera vez que escuchó sobre esa planta.”42**

**“El tema del consumo de la hoja de coca fué muy discutido en aquella época, ya que mientras los sacerdotes se oponían a que se utilizara, los comerciantes y soldados opinaban lo contrario. Ante tales discrepancias, el rey Felipe II emitió la Ley real de 1569, donde señalaba que el consumo de la coca era esencial para el bienestar de los indios andinos, pero que pedía a los misioneros que pusieran fin al uso idólatra de tal planta. El celebre escritor William Shakespeare en Otelo hace alusión al empleo de brebajes y drogas que trastornan el cerebro y encadenan el libre albedrío; en Romeo y Julieta, ésta última toma una narcótico que le permite presentar un estado parecido a la muerte.”43**

---

**41** García Ramírez, Efraín. Op. Cit. pág. 69.

**42** Leoncio, Ugo. Op. Cit. pág. 140.

**43** García Ramírez Efraín. Op. Cit. p4g. 70.

En España comentaban las personas que habían estado en América, que los indios, cuando querían emborracharse, masticaban una mezcla de hojas de coco y tabaco, que les hacía perder la cordura y sensatez, "así lo narraban Nicolás Monardes en el año de 1569 y más tarde Antonio Julián en el siglo XVII, opinaba que debería de promoverse una bebida a base de hoja de coca, para que fuera consumida en España y substituyera la importación de café y té."<sup>44</sup> Sin embargo, en Europa no prosperó el consumo de la hoja de coca en aquellos tiempos, en virtud de que cuando llegaba a tan lejanas tierras ya había perdido sus propiedades y el cultivo de la misma era imposible dado el clima europeo.

"Cabe resaltar que en 1838, las autoridades chinas habían prohibido el uso y tráfico del opio, en virtud de los males físicos, mentales y económicos que producían a la población y al no poderse controlar ese tráfico, el emperador Lin Tso-Sui se dirigió a la Reina Victoria para solicitarle que respetara las leyes contra la importación del opio y la Reina transmitió esa solicitud a la Cámara de los Comunes, la que a su vez respondió que era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importante como el monopolio de la compañía de las indias en cuanto se refiere al opio."<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> García Ramírez Efraín. Op. Cit. pág. 71.

<sup>45</sup> Dornbierer Manó LA GUERRA DE LAS DROGAS, Editorial Grijalbo S. A. de C. V. Cuarta Edición. México, 1991, pags. 169-172.

## **EDAD MODERNA**

Sin duda alguna, en donde existe una mayor movilidad de drogas es en este período de la historia, pues gracias a los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen se empiezan a manejar tales sustancias, así como a su difusión y comercialización.

“En 1803 el alemán Frederick Adán Sertuerner, logró aislar el alcaloide del opio denominándolo morphium, en memoria del dios del sueño (Morfeo), esta sustancia se presentó con la característica de poder eliminar la dependencia que dejaba el opio. Lo que evidentemente con el tiempo se demostró que no era así.”<sup>46</sup>

“En 1850 Pravaz inventó la jeringa y la aguja. La utilización de la jeringa, para inyectarse morfina, creó una poderosa herramienta contra el dolor nunca antes conocida”<sup>47</sup>

Se estima que en el año de 1860 se introdujo la marihuana en los Estados Unidos, la que provenía de África y Sudamérica, utilizándose en el tratamiento del asma, dolores

---

<sup>46</sup> García Ramírez, Efraín. Op. Cit. pág. 72.

<sup>47</sup> De la Garza Fidel, Vega Armando. LA JUVENTUD Y LAS DROGAS. Editorial Trillas, Segunda Reimpresión, México 1994, pág. 133.

de cabeza y reumatismo; pero fué avanzando su consumo por lo que se declaró como droga ilegal.

A principios de la segunda mitad del siglo XIX Alberto Nieman extrajo y purificó un compuesto cristalino que llamó cocaína.

También el famoso psicoanalista S. Freud, era asiduo a la cocaína y se interesó por este narcótico cuando leyó algunos artículos en la revista llamada *Therapeutic Gazette*, donde se apoyaba el consumo de la coca para el tratamiento del hábito del opio y en el tratamiento de unos soldados que sufrían agotamiento y diarrea. Por lo que respecta al influjo de esta sustancia en el “psicoanálisis solo se puede asegurar que en los primeros sueños interpretados por Freud, fueron durante el período donde más cocaína tomaba, un estudio reciente nos enseña como la cocaína contribuyó para el éxito de su teoría psíquica.”<sup>45</sup>

Freud utilizó la cocaína en diversos experimentos y quedó satisfecho por los efectos que producía, así mismo, la capacidad de trabajo que podía obtener de ella y de esta manera la aplicó a sus pacientes, entre los cuales se encontraba

---

<sup>45</sup> Escobedo, Antonio, *HISTORIA GENERAL DE LAS DROGAS*, Editorial Alianza, Madrid, 1989, Vol. 2 p4g. 77.



su amigo y colega Ernest Von Fleischl Marxow, quien había resultado con adicción a la morfina, luego de emplearla para combatir el dolor que le causaba la amputación que había sufrido del pulgar.<sup>49</sup>

**Sin embargo Fleischl se estaba transformando rápidamente de un adicto a la morfina, curado por la cocaína, siendo el primer adicto de cocaína en Europa.**

**En Atlanta Georgia, Estados Unidos es elaborado por primera vez por Jonh Smyth Pemberton un tónico cerebral y remedio para todas las afecciones nerviosas llamado coca-cola ocurriendo esto en el año de 1886, pero para 1903 perdió su uso como jarabe a base de cocaína y se transformó en un refresco obtenido de un condimento derivado de las hojas de coca a la que se les habían quitado ese principio intoxicante.<sup>50</sup>**

**En Estados Unidos de Norteamérica al comenzar la década de los años 30, el comisionado Harry Anslinger impulsa la prohibición de la marihuana al considerarla una droga narcótica.**

---

<sup>49</sup> Gay, Peter. FREUD Una Vida de Nuestro Tiempo, Editorial Paidós, México, 1ª Edición, 1989, Pág. 68.

<sup>50</sup> Alvarado Garibaldi, Salvador. JÓVENES Y DROGAS, Procuraduría General de la República, México, 1994, pág. 33

## **EDAD CONTEMPORÁNEA**

En forma sucesiva se han venido llevando a cabo diversas convenciones a nivel internacional, donde han participado un gran número de países que se ven afectados por el comercio y consumo de las drogas, con el objeto de combatir el tráfico ilícito y regular las actividades lícitas relacionadas con las drogas, además de implantar medidas de seguridad a favor de los adictos a tales sustancias.

Asimismo, la política para el control del comercio de las drogas no ha sido estable, ya que intervienen diversos factores para que tal o cual sustancia que es considerada como droga, sea incluida dentro del catálogo de estupefacientes y psicotrópicos cuya comercialización y manejo está penada, así por ejemplo basta recordar que en los Estados Unidos de Norteamérica del año de 1930 a 1933 se prohibió el tráfico de bebidas embriagantes, bajo la denominada Ley Seca, siendo ésta la droga recreativa favorita en ese país, ya que miles de millones de dólares fueron gastados en cerveza, vino y whisky.<sup>61</sup>

El gobierno Estadounidense afirma que más de la tercera parte de los adultos que consumen alcohol son bebedores problema, por lo que se estableció la Ley Seca en los

---

<sup>61</sup> Alvarado Garibaldi, Salvador. Op. Cit. pag. 33-34

**Estados Unidos, en razón a los estudios que no dejaban lugar a dudas, en cuanto a que el alcohol, es un factor criminógeno, ya que quienes están bajo los efectos de dicha substancia, tiende a cometer crímenes violentos, hay accidentes de tránsito y muertes.**

**No obstante lo claro que resulta el daño que ocasiona el consumo del alcohol, durante la época de la prohibición, los norteamericanos continuaron tomando bebidas embriagantes, aunque su calidad era dudosa pues no había normas de control sanitarias e inclusive hubo quienes se inclinaron hacia otras drogas; el contrabando clandestino alcanzó su máximo esplendor y el crimen organizado aumentó en forma alarmante, lográndose abrir rutas que aún siguen siendo utilizadas, para el tráfico de drogas como la cocaína, la marihuana, heroína, etc.**

**También con la marihuana se han presentado situaciones parecidas, a la que se ha catalogado por un buen número de especialistas, como una droga menos dañina que el alcohol y de hecho en Estados Unidos de Norteamérica en el año de 1976, durante la presidencia del señor Carter, se despenalizó la posesión de marihuana en pequeñas cantidades en varios Estados de ese país, por razones políticas y no médicas, ya que se estaba convirtiendo ese país en uno de los**

**productores más grandes del mundo, teniendo uno de los tipos de marihuana de mejor calidad como la llamada “California sin Semilla”<sup>52</sup>**

**El uso y abuso de las drogas ha obedecido a múltiples circunstancias. Cuando el hombre hizo su aparición en la tierra, trataba de conocer todo lo que le rodeaba para poderse servir de aquello que le era útil y desechar lo que no le servía, de esta manera probó sustancias que lo hacían sentirse bien y que le aliviaban el dolor y también utilizó aquellas sustancias que podían provocarle la muerte.**

**El hombre fué evolucionando, dándole un valor a cada una de estas sustancias y así llegó a mistificar y apreciar las drogas, las que estaban destinadas únicamente a los sacerdotes, a la clase política o a los guerreros.**

**Sin embargo, el abuso de estas sustancias lo encontramos cuando las sociedades han crecido desmesuradamente y los gobiernos pierden el control en los gobernados, afectando ese abuso de las drogas a todos los integrantes de la sociedad; en nuestra era ese malestar es a nivel mundial.**

---

<sup>52</sup> García Ramírez, Efraín, Op. Cit. pág. 76.

**Los inconformes con los sistemas establecidos son cada vez más y las formas de protesta varían, los hippies durante la década de los 60 manifestaron su descontento con lo establecido y las normas sociales, vistiéndose de manera extravagante y haciendo uso de las drogas.**

**Muchos artistas reconocidos mundialmente, como los Beatles y Rolling Stones, consumían marihuana, lo que fué copiado por millones de jóvenes que los admiraban y se unían a una rebelión juvenil en contra de todo lo establecido.**

**Esa rebelión juvenil y esa inconformidad con lo establecido ya no sirve para justificar el hecho de que grandes grupos de personas consuman drogas, en la actualidad gente de todas las clases sociales, pobres, ricos, negros, blancos, padres de familia, estudiantes delincuentes, etc., con gran facilidad hacen uso de estas sustancias que están al alcance de cualquiera de ellos.**

**Podemos afirmar que es la sociedad la que dicta lo que es normal y anormal en cuanto al consumo de drogas, y son los legisladores como representantes del pueblo los que elaboran las leyes para regular las conductas realizadas con ese uso y consumo de estupefacientes y psicotrópicos.**

**En la actualidad en los países occidentales la gran mayoría de sus habitantes no consideran como drogas: el alcohol, la nicotina, ni la cafeína, y muchos de ellos estarían de acuerdo en legalizar la marihuana.**

**Todos estos hechos han traído como consecuencia que el tráfico de droga vaya en aumento, siendo los Estados Unidos de Norteamérica el país donde mayor número de consumidores existen y que hace que los traficantes de otros lugares quieran colocar sus productos en ese mercado.**

**Los Estados Unidos de Norteamérica son grandes productores de barbitúricos y anfetaminas, que se comercializan en forma legal, exportándose por los canales lícitos, pero regresan en forma furtiva a través de México, Canadá y otras vías para formar parte del mercado ilícito.**

**No obstante lo anterior, el gran negocio del narcotráfico no está en esos compuestos sintéticos, ya que donde se obtienen las mayores ganancias es con los narcóticos como el opio, la heroína, la morfina, la mariguana o bien la cocaína.**

**El tráfico de estas drogas alcanza sumas inimaginables de miles de millones de dólares al año y si bien**

es cierto que cada vez con el transcurso del tiempo las cifras van en aumento en cuanto a la cantidad de drogas decomisadas y de arrestos efectuados contra narcotraficantes, no menos cierto es que también las cantidades de drogas que llegan a los consumidores son cada vez superiores.

Son múltiples las causas que influyen para que las personas consuman drogas, y para combatir las conductas, se han elaborado gran cantidad de reglamentos y de organismos gubernamentales para aplicarlos; no obstante esto, tanto los Estados Unidos de Norteamérica como principal consumidor de drogas y la mayoría de los países del mundo, han aumentado el consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

Se creó el "Instituto Nacional contra el Abuso de las Drogas (NIDA) en los Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de rehabilitar a toxicómanos, también se creó la oficina Especial de la Acción para la Prevención del Abuso de las Drogas (SAODAP), en el año de 1971, la cual dependían directamente de la Casa Blanca; sus actividades estaban orientadas a coordinar los programas para el control de narcóticos" <sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> García Ramírez, Efraín. Op. Cit. pág. 79

La ODALE, que se formó en el año de 1972, oficina de coacción legal contra el abuso de las drogas es considerada como el antecedente de la famosa DEA (Administración para la Coacción de las Drogas), que fué formada en el año de 1973 por el Presidente Nixon, la DEA tiene sede en los Estados Unidos de Norteamérica y funciona también en todos los países extranjeros que considera involucrados en el abastecimiento de la droga; tiene más de cinco mil empleados y un presupuesto financiero de cientos de millones de dólares”<sup>54</sup>

En los últimos tiempos el consumo de drogas ha sido eminentemente selectivo, por lo que cierto grupo de sustancias inhibitoras se han puesto “de moda”, al resultar las más “eficientes” en su acción estimulante, o al ser las más productivas para los productores de drogas en todo el mundo. Es así como la marihuana, la adormidera y la cocaína, se han convertido en las drogas más comerciales. Por lo anterior es pertinente analizar cada una de estas.

## **2.2 CANNABIS O MARIGUANA.**

El verdadero origen del nombre marihuana se pierde en la antigüedad; Gray atribuye la derivación griega de

---

<sup>54</sup> Escobotado, Antonio. Op. Cit. Vol. 3, pág. 248.



la palabra “cannabis” al nombre persa “Kanab” sin embargo, otros autores citan muchas palabras en diversos idiomas como posibles que dan nacimiento a la palabra “mariguana”

Actualmente, esta planta se cultiva en la mayoría de los países del mundo, en los cuales se le denomina de diferente manera.

Ejemplos claros son: en la India se le nombra “sombay tops”, “shang”, “ganja”, “oiddi”; en Turquía, Siria, Egipto y Alemania, se le llama “hashish”; en Asia Central se le designa “charas”; en Túnez se le conoce como “tasrouri” y en América, el término más usado es el de “marihuana” o “mariguana”, en el lenguaje vulgar también se le dice “mora”, “marijuana”, mari-jane”, “mariquita”, “juanita”, “maceña”, entre otras.”<sup>65</sup>

Su notable consumo trajo como consecuencia la rebautización, como ya anteriormente se hizo mención, se le denomina de múltiples maneras creando un lenguaje entendido entre usuarios. El nombre más común es mariguana que, al parecer está vinculado al término “maraguango” utilizado en Panamá como significación de la borrachera.

---

<sup>65</sup> Secretaría de Salud. LAS DROGAS Y SUS USUARIOS. Consejo Nacional Contra las Adicciones. México 1992. pág. 29.

Hay quien defiende una acepción mucho mas popular como producto de la unión de los nombres propios: María y Juana; en los países anglosajones, donde se fuma de manera notable, se le denomina pot, grasstea, mezz; en España es conocida como grifa y el cigarrillo petardo; de ahí que a los usuarios se les llame grifotas.

Ahora bien, en México se le conoce como “marihuana” o “mariguana”, que es la designación folklórica nacional que se le da al “cáñamo”, éste a su vez recibe el nombre botánico de “cannabis”.

Siguiendo ese orden, cabe destacar que la palabra “mariguana” constituye un término mexicano aplicado originalmente al tabaco barato y a principios de siglo a la cannabis, la cual se fuma o bien se mascaba; mientras que en algunos países la utilizan previamente como anestésico, en los pacientes que están sujetos a intervenciones quirúrgicas, no obstante ello, hoy en día es evitar su uso sustituyéndola por otras sustancias, en virtud de que los expertos clínicos descubrieron que causaba efectos secundarios adversos en la salud de los enfermos.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> Secretaría de Salud. FÁRMACOS DE ABUSO. Prevención Información Farmacológica y Manejo de Intoxicaciones. Consejo Nacional Contra las Drogas. México 1992. pág. 15

**Cabe señalar que la planta de la mariguana es un arbusto leñoso, alto, diocleino, anual, conocido comúnmente como mariguana, tiene su nombre botánico cannabis sativa, del género cannabis y de la familia de las cannabaceas.**

**La cual pertenece al género “cannabis”, nombre científico del “cañamo”, considerándosele como “estupefaciente” por la Ley General de Salud.**

**El término “mariguana” tal y como lo define la Ley, se refiere a todas las partes de la planta, tanto las que crecen como las que no, las semillas de la misma, la resina que se extrae de cualquier parte de la planta y de su producto compuesto, así como los derivados salinos, mezclas o preparados que se hagan con esta planta; sus semillas o resinas, sin incluir el tronco maduro de la planta; las fibras que produce, los aceites o pasteles hechos con sus semillas o bien cualquier otro compuesto, producto, derivado salino, mezcla o preparado con estos troncos maduros, (excepto la resina extraída de los mismos), fibras, aceites o pasteles o bien la semilla esterilizada de la planta que no puede germinar.**

**Se presume que tuvo su inicio el cultivo de la mariguana en China, desde donde se propagó a todo el mundo; en América del Norte y del Sur, Asia, África y en algunos países**

se cultiva, aún cuando esta planta crece en muchas áreas del mundo, las variables ecológicas gobiernan la extensión de su crecimiento, siendo las responsables de muchas modificaciones morfológicas de la planta que crece silvestre aunque no sea cultivada.

En otras palabras la *cannabis sativa* (mariguana), es una planta anual que se adapta y crece favorablemente en casi todos los climas, principalmente en los tropicales y semi-tropicales, en donde se producen más resinas (tetrahidrocannabinol) no obstante ello, se le puede encontrar en los climas muy fríos, pero es raquítica y con poca resina.<sup>57</sup>

Por otra parte no se omite indicar que los adictos a esta planta suelen presentar efectos recurrentes, consistentes en que pueden manifestar dichos síntomas, aún sin haberla consumido recientemente, es curiosa una de las coincidencias de los científicos que se refiere al hecho de que no causa adicción, pero en la realidad se afirma que, siendo una droga menor, puede ser la puerta de entrada a otras sustancias más fuertes que si causan adicción y provocan graves males.

---

<sup>57</sup> Font Quer, P. Dr. PLANTAS MEDICINALES. El Dioscórides Renovado. Editorial Labor, S. A. México, 1965. págs. 127 y 128.

Las fibras de la planta pueden ser utilizadas para manufactura de hilo bramante que se emplea en hacer reatas y costales, sus semillas esterilizadas pueden ser alimento para pájaros, sin embargo, su uso actual se concreta a ser la droga alucinógena más consumida.

## **CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DE LA PLANTA.**

Alcanza una altura desde los 90 centímetros hasta casi 3.5 metros, pero por lo general fluctúa entre los 1.20 y 2 metros, de tallo erguido y áspero, sencillo en las plantaciones densas y ramificado si está aislada.

Su apariencia general varía según el suelo y las condiciones climatológicas del medio ambiente, así como la distancia que separa a las plantas durante su desarrollo; la planta que no crece apiñada tiene numerosas ramas, generalmente la densidad de los plantíos es de 4 a 10 plantas por metro cuadrado.<sup>58</sup> Las ramas salen en puntos opuestos del tallo con pares alternadas en ángulos rectos a intervalos, subiendo en el tallo; Tiene hojas alternas opuestas con flores, pequeñas y verdosas, por lo siguiente:

---

<sup>58</sup> Font Quer, P. Dr. PLANTAS MEDICINALES. Op. Cit. p4g. 128.

**“Cada una de las hojas mayores tiene de 5 a 11 lóbulos separados, que comienzan todos en el mismo punto del tallo, a su vez cada lóbulo es aserrado y tiene venas, la parte superior de la hoja es de color verde claro, las hojas son muy pequeñas en el extremo superior de la planta. La mariguana es bisexual, toda vez que hay plantas hembras y plantas machos, que crecen juntos pero presentan un aspecto diferente; la primera es baja de follaje abundante y sus flores están dispuestas en grupos que se implantan entre el tallo y la hoja, tienen un pistilo (órgano femenino de la flor), destinado a la polinización, mientras que la segunda es más alta, de pocas hojas y flores con estambres (órgano masculino de la flor), que producen el polen que fecunda las plantas hembras.”<sup>50</sup>**

**A mayor abundamiento, cabe agregar que las flores masculinas aparecen en ramajes a unos 15 centímetros de la parte superior de la planta; mientras que en el extremo de cada rama y tallo de la planta femenina, cuando llega a la madurez, aparecen pequeñas hojas, ramas, flores y frutos en abundancia, las vainas que envuelven a las semillas son verdes y pegajosas.**

---

**= Heber W. Youngken. TRATADO DE FARMACOGNOSIA. Traductor Francisco Giral, Editorial Atlante S.A. México D.F., 1951. pág. 352.**

Se cree que el tetrahidrocannabinol es el ingrediente activo de la marihuana, las partes más ricas de éste, son las flores de los extremos superiores de la planta, las hojas lo tienen en menor cantidad, los tallos y semillas muy poca.

La marihuana encierra otros componentes pero éstos no producen los efectos mentales de la droga. La cannabis sativa (marihuana), carece de propiedades terapéuticas y no tienen empleo en la medicina.

En México se encuentran prohibidos tanto la siembra, cultivo y cosecha, así como cualquier otra actividad relacionada con ella.

### **SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE LA MARIHUANA (CANNABIS SATIVA)**

La marihuana puede ser sembrada en cualquier terreno, pero para que de su mayor rendimiento, debe sembrarse en terrenos que sean ricos en fósforo, que posea humedad y con una capa de tierra fértil de 40 a 50 centímetros de profundidad.

**En relación a las actividades realizadas para sembrar, cultivar y cosechar la mariguana, siguen en forma general los mismos pasos que se realizan para cualquiera cultivo, como lo son: Desmontar o limpiar el terreno; Barbechar; Sembrar; y deshierbar.**

**Los utensilios usados para este cultivo son muy variados, dependiendo del área donde se siembra y los medios con que cuenten los sembradores, estos instrumentos varían desde azadones, palas, picos, machetes, arados de madera, hasta tractores y maquinaria moderna.**

**La mariguana normalmente es sembrada dos veces al año, aproximadamente, en los meses de junio y noviembre, según las características del lugar, pero en la actualidad es sembrada en forma escalonada durante todo el año, con el fin de que las autoridades federales no alcancen a destruir todos los sembradíos, logrando de esa forma cosechar algunos de donde extraigan productos suficientes que puedan cubrir los gastos efectuados, que traigan aparejados las obtenciones de ganancias.**

**Durante su crecimiento de la planta, presenta las características siguientes:**



A los quince días de sembrada empieza a brotar y es de color verde intenso, semejándose al césped, alcanzando una altura de 5 a 10 centímetros; Pasando los 30 días, la planta alcanza una altura hasta de 50 centímetros, acusa ya las características de la planta madura; Asimismo a los 45 días, alcanza una altura de 60 centímetros a un metro según las condiciones del clima y terreno; Mientras que en el lapso de 2 meses, alcanza una altura de 1 a 1.75 metros, cuando las ramas tiene más follaje y les comienzan a brotar las semillas; Por su parte, después de 3 meses de haberse sembrado la planta alcanza una altura de 2.5 a 3 metros de altura, en el extremo de cada rama y tallo aparecen flores y vainas (semilla); Alcanza su máxima altura a los 4 meses llegando a medir hasta 4 metros, en algunas ocasiones.

Se considera que la marihuana esta lista para ser cosechada a partir de los dos meses, que es cuando la flor de la planta masculina se le empieza a soltar la resina, (tetrahidrocannabinol), otro indicio para iniciar la cosecha, es que el color de las hojas de la planta masculina se torna color amarillo y las de la planta femenina de un color verde oscuro.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> Font Quer, P. Dr. PLANTAS MEDICINALES. Op. Cit. pág. 128.

Con respecto a la cosecha de la mariguana, se hace hincapié en el sentido de que existen varios procedimientos empleados para ello, pero únicamente se describirán los tres métodos más comunes:

I.- Cuando los sembradores desean además de cosecharla, borrar los indicios de su ilícita actividad, cortan a machete toda la planta desde el nacimiento del tallo, para llevarla a los secaderos que son los lugares apartados y asoleados, donde la desvaran; esto es, la actividad que consiste en separar todas las ramas del tallo principal; posteriormente cortan estas ramas en pequeños trozos que se encuentran totalmente secos, los encostalan y es entonces cuando se le denomina mariguana en greña.

II.- Para el caso de que los sembradores cuenten con el suficiente tiempo y estén seguros de poder efectuar varios cortes, para obtener la mariguana de mejor calidad, podan cada rama cortándola aproximadamente a unos 20 centímetros del tallo, para lograr que se reproduzca con mayor follaje y de mejor calidad. Las ramas de ese modo cortadas son llevadas a secaderos para ser picadas y empacadas. Sin pasar por alto que hay plantas que resisten hasta cuatro cortes o podas.

**III.- El último de los procedimientos que se emplean, consiste deshojando en pié a la planta, es decir, quitar todas las hojas y las ramas más pequeñas, hasta dejar la planta totalmente sin hojas.**

**Este procedimiento lo repiten cada vez que vuelve la planta a tener follaje, siendo este sistema el que hace que la planta alcance su mayor desarrollo, siendo fácil de localizar, por ende es utilizado en pocas ocasiones.**

### **PRINCIPALES DERIVADOS**

**Los derivados de la especie botánica cannabis sativa, constituyen un grupo de drogas que se incluyen como alucinógenos.**

**Las propiedades del cáñamo índico se conocen desde la antigüedad, toda vez que fué encontrado en urnas funerarias de la prehistoria, (400 años a. c.) señalando su uso en ceremonias en donde quemaban sus semillas sobre piedras calientes.**

**La cannabis y sus productos como el hachís y la marihuana no constituyen drogas afrodisiacas, sin embargo muy a menudo se les agrega alguna substancia de ese carácter.**

En los países del medio Oriente se sigue fielmente la costumbre de su consumo extendido a otros países árabes; el 90% de los toxicómanos actuales de los referidos países son partidarios del hachís y el 10% del opio. En el área musulmana existen mayores y más remotos antecedentes, debido a la prohibición islámica de ingerir bebidas alcohólicas.

Transladándonos al mundo occidental, se observa que la cannabis tuvo siempre algunos grupos de usuarios y adictos, constituyendo un "boom", a un punto tal, que en Europa y los Estados Unidos se llega a hablar de la "generación de la mariguana", que incluye a los hippies o ex hippies, estudiantes, trabajadores, aún cuando también existen adictos de cierta edad avanzada.

La especie botánica de donde se extrae la cannabis sativa proviene de las familias cannabináceas y tiene diferentes tipos: cannabis indica, cannabis mexicana y americana.

De lo anterior, se concluye que se trata de variedades obtenidas en diferentes condiciones climatológicas.

Los usuarios suelen señalar que algunas poseen elementos activos más fuertes que otras; siendo el caso de que

en el ámbito de América del Sur, se destacan las cultivadas en Colombia y Ecuador como superiores a la paraguaya y la chilena.

En los últimos años, se considera que existe una sola especie de cannabis, la "sativa L" y que otras pueden ser consideradas como "quimiotipos" que significa variantes químicas.

Hay la creencia de que el hachís, o flores secas, posee la máxima potencia, después le sigue como figura la granja, nombre indio que denomina las flores pequeñas y resinosas; luego el phang, que es un vocablo árabe, que agrupa a las hojas y retoños florales, y la mariguana, también llamada dagg, kifí, grifa, que significa la planta completa y para mayor comprensión se hace la explicación siguiente:

"El Hachís o concentrado de mariguana como se conoce legal y médicamente, es simplemente la resina concentrada que se extrae de la mariguana, es lógico suponer que la potencia del contenido THC en el Hachís, está directamente relacionada con la mariguana de la que se extrajo; sin embargo, una regla básica es que el Hachís es de 8

a 10 veces más fuerte que el grado medio de la marihuana "comercial". El contenido general de THC varia de 0.5 a 22%."61

La India, Oriente Medio, Marruecos, Pakistán, México y las regiones del Caribe, son los principales países productores de Hachís. El "Hachís es normalmente granular o sólido, en forma de pequeños pedazos, variando de un color amarillo mostaza a marrón oscuro. Hay diferentes métodos para preparar el Hachís, que difiere históricamente de un país a otro; el método empleado es lo que determina la consistencia de la substancia. Hay diversas opiniones acerca del factor color/potencia. Algunos expertos sostienen que cuanto más claro es el color, menor es la potencia y, de ahí, que el color marrón mas oscuro, es el que tiene mayor contenido de THC. sin embargo, otros expertos sostienen que lo contrario es la verdad, los profesionistas de la materia de los países de Oriente Medio y Asia sostienen que, al igual que con la marihuana, la potencia del hachís varia de "piedra en piedra", y que la potencia de cada "piedra" depende del contenido de THC en la resina de la planta de marihuana utilizada."62 Normalmente el Hachís lo fuman o lo comen, cuando este es fumado, se puede utilizarse una "pipa de hash" o una pipa común.

---

61 Secretaría de Salud. LAS DROGAS Y SUS USUARIOS. Op. Cit. pág. 30.

62 Heber W. Youngken. TRATADO DE FARMACOGNOSIA. Ob. Cit. page. 362 y 363.

A veces denominado "aceite de mariguana" o "aceite de miel", el aceite de hachís se considera legalmente "cáñamo indico concentrado", esta substancia es una variante producida ilegalmente de lo que antes se conocía en la profesión médica y farmacéutica como tintura o extracto de cáñamo, es un producto legal utilizado con fines médicos. En general, el aceite de hachís es de 3 a 4 veces más fuerte que la mariguana de grado "comercial". Aparece en la calle como un líquido muy espeso, a veces tan espeso que debe calentarse para que fluya. Varía de color, pero generalmente se puede encontrar en ámbar, verde oscuro, marrón o negro. Se ha convertido en algo muy popular y se considera una droga alucinógena por sus efectos, tiene una potencia media de entre el 20 al 60% de THC, lo que hace que sea lo más cercano al THC puro se puede producir sintéticamente en el laboratorio, el costo es prohibitivo y generalmente carece de la mano de un experto; además, el THC tiene una vida corta, de ahí que se haga imposible encontrar THC pura en la calle, el THC puro, se considera como el que produce el "viaje óptimo" o más perfecto que se pueda alcanzar, y a lo largo de los años se han hecho muchos esfuerzos para producir THC puro.

### **2.3 AMAPOLA O ADORMIDERA.**

Es una planta anual papaverácea, con flores rojas por lo común y semilla negruzca. (papaver somniferum), la que induce al sueño.

La historia esta saturada de relatos que mencionan el uso del opio; algunos son ciertos y otros fábulas, sin embargo, es interesante saber que las referencias a su uso, datan desde antes del nacimiento de Cristo, claro ejemplo es que las civilizaciones antiguas usaban el opio en varias preparaciones, tanto para el placer como para propósitos medicinales.

“Uno de los descubrimientos más significativos de la historia tuvo lugar a principios del siglo XIX (1803-1805), cuando Sertuner, científico alemán, logró aislar la morfina del opio, en virtud de que fué introducida al mercado, más tarde, reconociéndosele como la maravilla curativa para la adicción al opio, constituyendo este descubrimiento, el principio del uso y abuso de los narcóticos tal y como existe hoy en día; así mismo, la codeína fué aislada en 1832, y poco después fueron identificados y aislados muchos otros alcaloides del opio.<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> Heber W. Youngken. TRATADO DE FARMACOGNOSIA. Op. Cit. pág. 492



En un principio el opio y sus derivados fueron considerados como "el curalo-todo" para muchas dolencias, sin embargo, se desconocían sus características o efectos farmacológicos, o bien de su toxicidad; pero ciertos individuos comenzaron a ensalzar el efecto estupefaciente de las drogas y poco después un alto número de personas comenzó abusar de ellas, dándose el mayor número de adictos en los países europeos debido al uso continuo y descontrolado de las drogas. En la actualidad resulta posible administrar la droga directamente, introduciéndola en los tejidos del organismo humano y obteniendo una acción más rápida y una absorción mayor.

En cuanto a los narcóticos, algunas personas llegaron a creer que el administrarse droga inyectada, eliminaba algunos de los peligros de la adicción que solían decir, eran consecuencia de la administración oral.

La empresa química alemana Friedrich Bayer, S.A. en 1898 le dió el nombre de heroína al nuevo narcótico, dicha negociación inició el mercadeo de la heroína, como una cura para la adicción al opio y a la morfina, asegurando dicha empresa que era completamente no adictiva.

Otro de los enervantes que se utilizaba como medicamento, era la metadona, que se deriva del opio y narcóticos sintéticos que se utilizaba para el control de la adicción a la heroína, no obstante, de que los gobiernos en Alemania reconocían que al emplear ésta podría existir la posibilidad de abuso, por lo que en el año de 1912, se trataron de crear leyes y restricciones para su control sin alcanzar resultado positivo alguno, toda vez, que la adicción de ese narcótico se expandió a los Estados Unidos, convirtiéndose en el mayor centro de drogadicción, sin embargo, la unión de países internacionales desde épocas remotas hasta la actualidad, han tratado de crear políticas de control a los grandes problemas con la heroína, lo cual ha fracasado, dada la demanda legítima de narcóticos especialmente de codeína y morfina, por ende el control óptimo sería con el apoyo, no tan sólo de las autoridades reguladoras, sino también de la sociedad en general.<sup>64</sup>

## **CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DE LA PLANTA**

Adormidera, (*papaver somniferum*, L.) o amapola, pertenece a la familia de las papaveraceas; es una planta anual, lampiña, de tallo erguido, ramoso y casi cilíndrico, con hojas dispersas, sinuoso dentadas, abrasando al tallo, con flores terminales solitarias de cuatro pétalos, de color

---

<sup>64</sup> Secretaría de Salud. LAS DROGAS Y SUS USUARIOS. Op. Cit. pág. 38.

blanco, púrpura o morado, a menudo con una mancha negra en la base, alcanza una altura promedio de 1.5 metros y una densidad de 20 a 30 plantas por metro cuadrado.

La adormidera es una planta fugaz, cuya vida tiene una duración de cuatro a cinco meses, debido a su escasa robustez y a la naturaleza tierna y efímera de sus órganos vegetativos, prefiere para vivir los terrenos arcillosos ricos en potasa, poco expuestos al frío y al sol; de dicha planta se extrae el opio crudo y de este a su vez se obtienen mediante distintos procesos, la morfina, la codeína, la heroína y otras más.

En la República Mexicana está prohibida la siembra, así como el cultivo y cosecha de la adormidera, pero los individuos que se dedican ilícitamente a estas actividades, buscan para sembrarla terrenos que satisfagan las necesidades propias para el cultivo de esa la planta y que además se encuentren al cubierto de los reconocimientos aéreos y terrestres que suele realizar la Procuraduría General de la República, en coordinación con otras autoridades judiciales y militares para su localización y destrucción.

En resumen, la adormidera para que dé su mayor rendimiento, requiere que sea cultivada en un terreno que reúna los siguientes caracteres:

**“Terreno húmedo, Clima templado, poca o regular exposición al sol, terreno arcilloso rico en potasa y poco expuesto a los vientos dominantes. Lo anterior a efecto de congeniar con las características necesarias que debe tener el terreno para el crecimiento de las plantas y las que debe tener para seguridad de los individuos dedicados a esa actividad, en su mayoría la siembran en los meses de mayo, junio y julio, en las estribaciones de las montañas que forman lo más alto de las sierras, ya que en esta época tienen humedad, su clima es templado y la poca exposición al sol, la logran fijando grandes árboles en el centro y alrededor de los plantíos.**

**También siembran en las partes bajas de terrenos compartimentados, en corredores orientados de norte a sur, con el fin de disminuir la exposición al sol, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, en las barrancas profundas de las sierras en virtud de que en esas épocas el clima es templado y por la misma profundidad su exposición al sol es mínima.**

**Abundando en el tema, no se omite que en las partes bajas de las cadenas montañosas, principalmente en terrenos accidentados, con pendientes hasta de treinta grados o más, ocultan los sembradíos dejando árboles frondosos en el**

interior del mismo; en las cimas de pequeñas elevaciones que llevan el agua a través de diversos métodos.<sup>65</sup>

## **SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE LA AMAPOLA.**

Quando se siembra la semilla de la planta de amapola y llega ha crecer de diez a quince centímetros, se procede a quitar las plantas débiles y dejar las fuertes, con objeto de que no se priven unas a otras la vitalidad; el procedimiento es a mano, con pequeños azadones a manera de no dañar las plantas buenas, el deshierbe también se hace siguiendo el mismo procedimiento.

Las características de la planta durante su crecimiento son las siguientes:

“A los quince días de sembrada, ya han brotado dos hojas de la planta, alcanzando una altura de tres a cinco centímetros, siendo difícil determinar si es adormidera o no; a los treinta días tiene una altura aproximada de veinte a treinta centímetros, semejante a una lechuga de color cenizo, mientras que a los cuarenta y cinco días alcanza una altitud de sesenta centímetros y es hasta entonces, cuando empieza a salir el tallo, las hojas continúan de un verde opaco.

---

<sup>65</sup> Font Quer, P. PLANTAS MEDICINALES. Op. Cit. pág. 240.

Ahora bien, a los dos meses alcanza el tallo una altura de ochenta centímetros a un metro, comenzando a salir los botones, en algunos casos, para este tiempo empieza a florear; en el término de los tres meses, llega a una altitud normal, habiendo alcanzado la flor su máximo desarrollo e iniciándose a marchitar esta; a los cuatro meses la planta se seca y se puede emplear su semilla.

En relación a la cosecha de la adormidera, se puntualiza, que esta significa, la recolección de los frutos de la tierra” <sup>66</sup>

Esto es, cuando la planta ha madurado y comienzan a caerse los pétalos, es el momento oportuno para extraer el opio crudo de la adormidera, en virtud de que podría darse el caso de que si se apresura el rayado, el látex lechoso (opio), se derramaría, obteniéndose muy poca cantidad, mientras si se demora el rayado el contenido se convertiría en codeína, la cual es una droga menos potente; una vez que se ha determinado el momento para efectuar la cosecha, se empiezan hacer las incisiones en la planta.

El rayado de los bulbos de la amapola, requiere de una gran habilidad y precisión, pues una incisión muy

---

<sup>66</sup> DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, Océano Uno, México, Edición 1995, s/p.

profunda, disolverá el opio con los otros jugos de la planta y un corte muy superficial no permitirá la salida o producción máxima; al hacerse la incisión, el opio sale a la superficie y se coagula sobre la cápsula o vaina oxidándose lentamente al entrar en contacto con el aire; esta incisión puede ser en sentido horizontal o en forma de "V", o bien de espiral o en forma longitudinal; el número de rayas es variable, habiéndose encontrado bulbos hasta con diez o más incisiones; calculando 10 horas después de haber sido rayado el bulbo, se debe recoger el producto (opio crudo), pues si no se hace este se endurece demasiado, para recogerlo por completo; los sembradores pasan de una planta a otra recogiendo el opio de los bulbos, por lo regular utilizan envases de lámina con un rebaje semicircular en la parte superior; estos recipientes pueden ser hechos de botes de lámina.<sup>67</sup>

Al opio puro se le da forma de bolas o trozos, (de una libra a un kilo de peso) y se envía luego al químico para que el inicie la operación de cocimiento que consiste en refinar el opio a morfina, aproximadamente media hectárea sembrada de amapola de opio puede producir de tres a cinco kilogramos de opio crudo.

---

<sup>67</sup> Heber W. Youngken. TRATADO DE FARMACOGNOSIA. Op. Cit. pág. 493.

Las emanaciones del opio al oxidarse son sumamente fuertes y en muchos casos pueden llegar afectar seriamente a la persona que los inhale, los campesinos serranos dedicados a estas actividades, mantienen la posición del cuerpo erguida dando frente al viento, o bien utilizando un pañuelo para cubrirse la nariz y no ser afectados por dichas inhalaciones.

## **PRINCIPALES DERIVADOS**

Entre los principales derivados de la amapola se encuentran el Opio, la morfina y la heroína.

Ahora bien, para entender totalmente los aspectos físicos, químicos y farmacológicos del opio y de sus derivados, debemos observar primeramente el *papaver somniferum*, la amapola del opio.

La palabra "PAPAVER" es de origen griego, que significa amapola, por su parte "SOMNIFERUM" proviene del latín y significa soñar o inducir al sueño.

La amapola del opio es indígena, de muchos climas y crece desde el extremo sur del África hasta áreas geográficas tan al norte como Moscú; asimismo, crece en forma



**silvestre en otras extensiones desde el lejano oriente hasta los Estados Unidos, sin embargo, básicamente la mayor cantidad proviene de tres áreas principales en el mundo: el área conocida como el Triángulo Dorado, (Laos, Burma, Tailandia); el área conocida como Media Luna Dorada, (Afganistán, Paquistán, Irán) y México.**

**El proceso del opio crudo tiene su inicio al ser extraído del bulbo de la adormidera, puede ser transformado en opio para fumar, en morfina base y esta a su vez en heroína, a continuación en forma genérica se describen los diferentes procesos a que se sujeta el opio crudo y las características del producto obtenido.**

**El opio para fumar, constituye el más antiguo de los estupefacientes, derivado de la adormidera; se obtiene sometiendo el opio crudo (goma), a un proceso de hervido, destinado a eliminar las impurezas y dejarlo preparado para fumar, las características son: color castaño oscuro, de apariencia similar a melazas muy espesas; en estado seco se torna quebradizo; se conserva en envases metálicos herméticamente cerrados; olor dulzón muy característico; en la actualidad, casi no es utilizado, ya que es menos redituable que otros productos de la amapola.**

**La morfina es el principal derivado del opio crudo, contiene aproximadamente 10% de morfina, 1/2% de codeína, 1/5% de tebaína y 1% de papaverina y más de otros 35 alcaloides en cantidades más pequeñas.**

**La palabra morfina proviene de la palabra Morfeo, el Dios griego de los sueños; el proceso de extracción de la morfina del opio, requiere calentar el agua a la temperatura apropiada y mezclar el opio con agua; la goma de opio que se produce se vuelve a mezclar cinco o seis veces, toda el agua se mezcla y se condensa; en esta etapa se agrega un abono químico y la morfina aparece en estado coloidal o de suspensión en una substancia cretácea cerca a la superficie del agua; el químico vierte esta solución a otro envase, filtrándolo con un paño o gasa, esta base de morfina se seca y se empaca para el transporte, es muy común encontrar esta morfina en bloques de tres por cuatro por una pulgada de tamaño y con un peso de 10 a 12 onzas, algunas veces lleva marcas de fábrica tales como "999" o "AAA", se requieren aproximadamente 10 kilogramos de opio crudo para producir un kilogramo de morfina.<sup>66</sup>**

**La morfina se transporta entonces a un laboratorio mucho más complejo, donde el químico comienza la conversión de morfina a heroína, utilizando otros productos y**

---

<sup>66</sup> Font Quer, P. PLANTAS MEDICINALES. Op. Cit. pág. 240.

procedimientos químicos, una onza de morfina produce una onza de heroína.

**“La morfina y codeína producidas legalmente son drogas necesarias que se hayan disponibles y son usadas ampliamente en el campo médico; son usadas para reducir el dolor, para calmar a personas nerviosas, para controlar los vómitos, para contrarrestar dolencias cardíacas y en muchos otros casos. La heroína (morfina diacetilica) es el narcótico más comúnmente usado por los farmacodependientes y produce una adicción más rápida y grave que la morfina.”<sup>89</sup>**

Para producir la heroína, el químico combina partes iguales de morfina y de anhídrido acético, y las calienta durante aproximadamente seis horas a una temperatura exacta de 185 grados; la morfina y el ácido se unen químicamente y el químico trata entonces de eliminar las impurezas del compuesto químico, utilizando agua y cloroformo, de esta manera se produce una morfina diacetilica de pureza ligeramente mayor, la solución se vierte a otro envase, se le agrega carbonato de sodio y las partículas de heroína que resultan se filtran usando un método a presión, estas partículas se purifican, aún más, con una solución de alcohol y carbón

---

<sup>89</sup> Secretaría de Salud. PROGRAMA CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA. Consejo Nacional Contra las Adicciones 1995, pág. 26.

activado, la mezcla se calienta luego hasta que el alcohol comience a evaporarse, dejando en el fondo del envase una forma relativamente pura de heroína.

La etapa o paso final produce un polvo blanco fino y requiere talento considerable de parte del químico; la heroína se coloca en una redoma grande y se disuelve con alcohol, conforme se va agregando éter y ácido clorhídrico a la solución, se va formando pequeñas escamas blancas, luego estas escamas se filtran a presión y se secan usando un proceso especial; la substancia que resulta es un polvo blanco con una pureza de 80 a 100%.

La heroína que se produce del opio cultivado en el Triángulo Dorado y en la Media Luna Dorada, alcanza generalmente este grado de pureza; la heroína producida del opio cultivado en México raramente alcanza esta pureza, generalmente se encuentra con una pureza hasta de 60%.

La heroína que proviene del lejano oriente es generalmente de color blanco o color crema, en variaciones de tonos desde un color gris claro pero en ocasiones puede ser completamente blanca; la heroína café o marrón de México varía de color, desde un tono blancuzco, hasta el café oscuro o negro, su consistencia cubre la gama, desde un polvo fino hasta

gránulos o trozos, el color o la textura de la sustancia no son necesariamente indicadores de la calidad.

A continuación presentaremos una lista de los narcóticos naturales y sintéticos más comunes:

## 2.4 COCA Y COCAÍNA

En este punto comenzaremos con el significado de la palabra Coca que es un "Arbusto de la familia eritroxiliáceas, de cuyas hojas se extrae la cocaína", así mismo la cocaína es "el alcaloide obtenido de las hojas de la coca se usa como anestésico local".<sup>70</sup>

"La cocaína (benzoilmetilecgonina, C<sub>17</sub> H<sub>21</sub> N<sub>04</sub>) es un alcaloide cristalino blanco (uno de una clase de bases orgánicas nitrogenadas, especialmente de origen vegetal, que tiene un efecto fisiológico sobre seres humanos y animales que se encuentra en las hojas del arbusto de coca, (Eritroxilea Coca) y que actúa como un estimulante sobre el sistema nervioso central."<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, Op. Cit. s.p.

<sup>71</sup> Instituto Nacional de Cardiología. Archivos del Instituto de Cardiología de México Miguel Dorado Gustavo Pastalín. Año 63, Vol. 63 Número 1 Enero Febrero 1993, pág. 69.

La planta de la coca es de hoja perenne, originaria de América del Sur, sobre todo del Perú, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia, y no debe ser confundida con la planta del cacao, de la cual se extrae el chocolate. A pesar de que la planta de la coca es originaria de América del Sur, ha sido cultivada con éxito en Java, las Indias Occidentales, India y Australia.

### **CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DE LA PLANTA**

Se cultiva en las laderas de montañas o terrazas de mesetas que tiene clima tropical o semitropical. La planta en si, crece bajo condiciones que no se prestan para otra clase de cultivo. Estas regiones montañosas de América del Sur varían de altitud de 300 a 1,800 metros sobre el nivel del mar con temperaturas de 20 a 30 grados centígrados. Las mejores condiciones para el desarrollo de la planta de la coca son tierras de mantillo de arcilla, ricas en humus y hierro, situadas en valles de mesetas protegidos, donde se mantiene una humedad constante y lluvia persistente, la planta normalmente vive y produce durante 30 a 40 años bajo condiciones ideales, pero puede sobrevivir 100 años o más aumentando cada vez su resistencia, para el cultivo de la planta, se usan generalmente semillas de una planta que tiene tres o más años de edad. Las semillas se colocan en recipientes y se hacen germinar en

viveros protegidos y húmedos. Las semillas se riegan abundantemente durante cinco días hasta que se empieza a hincharse, para luego ser plantadas en una mezcla de humus de arena y tierra en proporciones iguales, a la sombra y con abundante riego. Después de aproximadamente una semana y media, aparecen los brotes, y las semillas germinadas pueden ser transplantadas dentro de dos meses. La planta tiene escasas hojas y generalmente mide de 18 a 30 centímetros y puede ser transplantada al aire libre, puesto que ahora está en condiciones de resistir la mayoría de las variaciones climáticas. Las plantas nuevas generalmente se plantan en pequeñas trincheras que varía en densidad de una cuatro plantas por metro cuadrado.<sup>72</sup>

Una vez que las plantas jóvenes han sido transplantadas, (generalmente en invierno) en campos abiertos, no necesitan ser cultivadas y crecen por sí solas. Ahí donde hay humedad constante y precipitaciones pluviales regulares, no necesitan irrigación, después de aproximadamente un año de ser plantada, está produce su primer cosecha de hojas, que es la razón principal para cultivarla. Normalmente se obtienen cuatro cosechas de hojas al año. La coca es un arbusto que crece de cinco a diez pies de altura, con troncos que se extienden ampliamente y que tienen un ramaje muy frondoso hacia los

---

<sup>72</sup> Herber W. Youngken. TRATADO DE FARMACOGNOSIA. Op. Cit. pág. 628.

extremos. Las hojas verdes con bordes lisos varían de una a tres pulgadas de largo, huelen como hojas de té, normalmente, para que la cosecha de la hoja de coca sea lucrativa, tiene que haber un mínimo de 72,000 plantas por cada diez mil metros cuadrados y la planta tiene que vivir por más de 30 años, diez millones de plantas de coca producen 700,000 kilos de coca. Una hoja de coca mediana contiene de 1/2 a 1% de alcaloide de cocaína, así como las condiciones atmosféricas, la edad y condición de la planta, la calidad de la tierra, los abonos que se usan, la época de cultivo y de la cosecha, el proceso de secado etc. Se calcula que un hombre puede cosechar 30 kilos de hojas al día. El proceso de secado es muy importante el cual dura aproximadamente dos días por lo menos. Durante el proceso, las hojas tienen que darse vuelta para un secado parejo, si es demasiado intenso, las hojas se secan demasiado y pierden su valor comercial. En el proceso del secado, la hoja de coca pierde más de 75% de su peso original. La hoja se divide en tres categorías básicas:

- 1.- Hojas de un verde profundo que se secan por métodos mecánicos o al aire y que luego se comprimen en fardos, esta manera es la que más se presta para la exportación.



2.- Hojas oscuras que resultan de un secado defectuoso, son golpeadas a propósito, con el fin de satisfacer una alta demanda de consumo.

3.- Hojas que por descuido, humedad, atraso en el secado o enfermedad, ha perdido parte de su contenido de alcaloides y que prácticamente no tiene ningún valor comercial. Este tipo de hoja de coca se usa a menudo para abono local.<sup>73</sup>

Una vez que las hojas están secas, se prensan y se embalan en paquetes de 30 a 50 kilos, los nativos de los Andes de América del Sur gustan de masticar la hoja de coca, dicen que la coca disminuye el hambre y aumenta la fuerza, las hojas son muy amargas al masticarlas y menudo se condimentan con otra substancias tal como el limón. Se calcula que más de 90% de los indios mastican la hoja de coca. Los indígenas mastican un promedio de unas dos onzas (57 gramos) de hoja de coca diariamente y característicamente sus dientes tienen manchas rojo negruzcas. La hoja de la coca es consumida ya sea por los indígenas de los Andes de América del Sur, o se exporta a otros países para su consumo. Otro uso de la hoja de coca consiste en la extracción de cocaína, ya sea para fines ilegales o legítimos. La mayoría de las fábricas de cocaína, ya sea legales o clandestinas, se encuentran en América del Sur.

---

<sup>73</sup> Heber W. Youngken. TRATADO DE FARMACOGNOSIA. Op. Cit. pág. 629.

debido al alto costo y volúmen del transporte de la hoja entera. La cocaína alcaloide se extrae de hoja de la coca, básicamente con tres procedimientos químicos diferentes. Estos procedimientos se usan tanto en los laboratorios lícitos como ilícitos para la producción de la cocaína.

## **FABRICACIÓN DE LA COCAÍNA**

Existen tres métodos básicos para la extracción de la cocaína de la hoja de coca:

1. Se procesa la hoja seca de coca por medio del procedimiento químico con una solución ácida, por ejemplo ácido sulfúrico, que produce una cocaína cruda o pasta de coca, que contiene aproximadamente 70% de cocaína, pasa por otro proceso químico con ácido clorhídrico, del cual se obtiene una sal clorhídrica o clorhidrato de cocaína que es soluble en agua, este proceso requiere mucho tiempo y puede tomar de una a dos semanas para ser terminado. Se usa tanto en la manufactura de cocaína legítima como ilegítima.

2.- La hoja seca de coca pasa por un proceso químico con una solución base; tal como carbonato de sodio, que produce una cocaína cruda, esta luego se somete a otro proceso químico con ácido clorhídrico del cual se obtiene una sal

clorhídrica o clorhidrato de cocaína. Este método toma menos tiempo que el proceso número uno y probablemente es preferido en la manufactura ilícita.

3.- El tercer proceso es más avanzado y técnico que los dos anteriores. La ventaja principal de este proceso es que produce mayor rendimiento, la hoja seca de coca, que incluye los diferentes alcaloides, se descompone en ecgonina que es una base química o núcleo de la molécula de cocaína. Luego se trata de ecgonina con yoduro de metilo y anhídrido benzoico, en un proceso químico que produce cocaína pura.

Las hojas de coca del Perú, debido a su riqueza, se usan comúnmente en los procesos de extracción descritos en el 1 o 2, cuando las hojas secas de coca tienen un bajo contenido de cocaína, se prefiere el proceso de ecgonina, normalmente se requieren aproximadamente 56 kilos de hojas secas para producir medio kilo de cocaína. Un químico que visito Bolivia para observar la producción clandestina de cocaína, describió los diferentes procedimientos para la fabricación de cocaína, el método puede ser dividido en tres etapas principales: (1) La extracción de cocaína de la hoja y la conversión química a sulfato, (2) Tratamiento del sulfato de cocaína con permanganato de potasio y su transformación de base libre (pasta), y (3) conversión de la pasta o base libre a clorhidrato de

cocaína. En general las etapas 1 y 2 se llevan a cabo en laboratorios "de sulfato" mientras que el proceso número 3 se realiza en laboratorios "cristal".<sup>74</sup>

## **TRAFICO DE COCAÍNA LEGAL:**

Una vez que se ha producido legalmente la cocaína a partir de la hoja de coca, se exporta a diferentes países para uso médico, sobre todo como anestesia local, (aplicada en la superficie, no inyectada, sólo para el tratamiento de una sección en particular). La cocaína sigue siendo una droga preferida por mucho médicos como una anestesia local tópica, "en la cirugía de ojos, oídos, nariz y garganta y algunos trabajos dentales. Lo que se necesita para su uso médico serán unos cuantos kilos mundialmente"<sup>75</sup>, puesto que la droga tiene cualidades vaso constructivas, (restringe y detiene el flujo de la sangre). Las anestésicos locales sintéticos tales como la novocaína, y la xilocaína (lidocaína), también han sido descubiertas y usadas obviamente como anestésicos locales.

---

<sup>74</sup> Secretaría de Salud FÁRMACOS DE ABUSO. Prevención Información Farmacológica y Manejo de Intoxicaciones. Consejo Nacional Contra las Adicciones. México 1992, pág. 15.

<sup>75</sup> Álvarez del Real María Eloisa. ADICCIONES. Editorial América, S. A., México, 1991, pág. 163.

## **TRAFICO DE COCAÍNA ILEGAL.**

En la fabricación ilícita, de cocaína, en diversos laboratorios clandestinos en América del Sur, se envía de contrabando a varios países para ser usada en el tráfico del mercado negro. Los sistemas de contrabando no tienen límites y varían de una organización a otra. A menudo, en el trayecto a los Estados Unidos, la cocaína, así como la heroína, se empaqueta generalmente en bolsas plásticas herméticamente selladas, para fines de contrabando, básicamente la cocaína ilícita se presenta en tres formas:

1.- En forma de una pequeña piedra dura fácilmente obtenible, sobre todo por el traficante mayorista.

2.- En forma de escama, que constituye generalmente una cocaína bastante pura, descompuesta en pequeños copos o escamas, que se considera como una delicadeza entre los consumidores de cocaína.

3.- En polvo, que es generalmente la cocaína en forma de piedrilla o escama, diluida con otras sustancias tales como lactosa o procaína.

En el tráfico ilícito de la cocaína, -así como en el de muchas otras drogas- hay un canal determinado por el cual pasa la droga del momento de su cosecha hasta el consumidor. Inicialmente hay un campesino que siembra, cultiva, cosecha, seca y envía las hojas de coca al laboratorio ilícito. Los laboratorios clandestinos luego extraen químicamente del noventa al cien por ciento de cocaína pura de la hoja. Pueden vender la cocaína en su forma pura o se puede diluir, debiéndose tomar en cuenta que la cocaína pierde su fuerza rápidamente, y a veces la substancia usada para cortarla o diluirla tendrá la tendencia, después de un cierto periodo de tiempo, de destruir el contenido de cocaína.

## CAPÍTULO III

### EL DERECHO MEXICANO.

Las normas jurídicas van a regular la conducta del ser humano, al crear derechos y obligaciones, por lo que resulta de trascendencia analizar el ámbito jurídico

#### 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Carl Schmit considera que la Constitución “es una situación de conjunto de la unidad política y ordenación social de un cierto Estado. Es una manera especial de ordenación política y social, esto significa que debe existir una subordinación que se formará por medio de un dominio que afecte cada estado y que no pueda separarse de él. La Constitución es una forma de Estado que nunca reposa, sino al contrario siempre esta en constante cambio”.<sup>76</sup>

Fernando Lasalle, se basa en un método sociológico para llegar al concepto de Constitución, “es un pacto

---

<sup>76</sup> Schmit, Carl, TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN, Editora Nacional Quinta Edición, México, 1984, pág. 8.

jurado entre el rey y el pueblo que establece los principios básicos de la legislación y del gobierno del país".<sup>77</sup>

Lasalle también considera que, "la Constitución es la Ley fundamental de un país, en la cual se echan los cimientos para la organización de su derecho"<sup>78</sup>

Asimismo la Constitución es un instrumento que es manejado por el Estado, pero debe estar basado en los intereses del pueblo, toda vez que es producto de un hecho social, al agruparse los individuos en sociedad estos deben de regular sus derechos y obligaciones que contraen como grupo social por una Ley Suprema.

Ahora bien, al hacer un análisis de la Constitución Mexicana, se desprende que la misma esta integrada por 136 Artículos, de los cuales los primeros 29, forman las llamadas Garantías Individuales y los restantes se refieren a la Organización y funcionamiento de los poderes del Estado, que se ejerce por medio del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

---

<sup>77</sup> Schimit, Op. Cit. pág. 10.

<sup>78</sup> De la Madrid Hurtado, Miguel. ELEMENTOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, Editorial Icap. Instituto de Capacitación Política, Primera Edición México 1982, pág. 46.



Desde el punto de vista de nuestra Ley Fundamental, las Garantías Individuales son los derechos del gobernante frente al poder público, lo que significa que existe una relación de Derecho, entre el gobernado como persona física y el Estado como entidad jurídica, cuya actividad en todo caso se desempeña en ejercicio del poder y en representación de la entidad estatal.

Para que exista una Garantía debe de haber una relación entre dos sujetos, uno pasivo y otro activo. El activo será el gobernado quién esta exigiendo su derecho, que es la garantía, y el otro, pasivo, que esta constituido por el Estado y sus órganos de autoridad, el sujeto activo es el gobernado, abarca a todas los individuos o personas morales de derecho privado, entidades de derecho social, empresas de participación estatal, organismos descentralizados, todos estos son susceptibles de ser afectados en su esfera jurídica. El sujeto pasivo está integrado por el Estado como entidad jurídica y política.

Toda relación que se genera entre el gobernado y gobernantes debe tener como características esenciales obligaciones y derechos, entre las cuales están las garantías, que son: "en sentido jurídico su significación es plural. Así se habla de garantías constitucionales, para expresar seguridades

de tipo constitucional. Joaquín V. González, verbigracia, dice que ellas son todas aquellas seguridades y promesas que ofrece la Constitución y que sus derechos generales y especiales han de ser sostenidos y defendidos por las autoridades y por el pueblo mismo”<sup>79</sup>

Por lo que concluimos que las Garantías Individuales son la relación jurídica que se da entre el gobernado como persona física o moral, por un lado y las autoridades estatales y el Estado por el otro.

Asimismo es de manifestarse, que dentro de esta garantía la situación del gobernado es un derecho y la de los gobernantes es una obligación de proteger a estos individuos y la función de los sujetos se determina por el sujeto activo llamado gobernado y un pasivo que es el Estado como base de una sociedad y por consecuencia sus órganos estatales, solamente se dará esta garantía en la relación jurídica de supra o subordinación entre el gobernado que es el sujeto activo y el Estado y sus autoridades como sujetos pasivos.

Las Garantías Individuales, se dividen en cuatro etapas que son:

---

<sup>79</sup> Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo XIII, Editores Libreros Levalle, 1328, Buenos Aires Argentina, pág. 11.

- 1.- **LIBERTAD.-** Artículos 3,5,6,7,8,9,10,11,24 y 28
- 2.- **IGUALDAD.-** Artículos 1,2,4,12 y 13.
- 3.- **SEGURIDAD JURÍDICA.-** Artículos 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21,22 y 23
- 4.- **PROPIEDAD.-** Artículo 27.

Las Garantías Sociales, surgen al iniciarse el descontento de ciertas clases sociales con una situación económica deplorable, estos exigen al estado medidas de protección.

Las Garantías Individuales son: "el conjunto de declaraciones, medios y recursos con que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos o ciudadanos el disfrute y ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales que se les reconocen. Configuran inspiraciones de un orden jurídico superior y estable que satisfaga los anhelos de una vida en paz, libre de abusos"<sup>80</sup>, y tienen como objetivo principal, proteger al gobernado frente a las actuaciones ilegales del poder público, en las garantías sociales el objetivo es establecer una medida jurídica, para preservar a

---

<sup>80</sup> Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, Tomo IV, 20ª Edición, 1981, Buenos Aires Argentina, pág. 1033.

la clase obrera frente a la situación desigual en que se encuentra.

El Derecho a la protección de la Salud es una Garantía Social, consagrada por el artículo 4o. Constitucional que abarca un sin número de facetas y proyecciones, entre ellas destacan los programas contra las adicciones y en este caso, específicamente, el programa contra la farmacodependencia o drogadicción, que establece su fundamento legal en la Ley General de Salud, teniendo como finalidades fundamentales, entre otras la prevención, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos asociados u originados por la drogadicción. Sin embargo, tenemos que manifestar que no es suficiente y que resulta necesario que se contemple en nuestra Carta Magna algún precepto expreso en el cual se regule todos los problemas inherentes a la drogas en general.

### **3.2 CÓDIGO PENAL**

Para introducirnos al análisis del contenido del Código Penal Vigente, haremos una breve reseña del Derecho Penal a través de la historia en sus diferentes etapas. El Derecho Penal precortesiano en un principio, rigió de manera uniforme para todos los pobladores del Anahuac. El derecho era consuetudinario y quienes tenían la misión de juzgar lo

**transmitían de generación en generación. Para decretar los castigos y las penas se tomaba en cuenta la gravedad del hecho, ahora bien, en materia de drogadicción no había prohibición, ya que no se constituía como problema social, sólo se usaban sustancias con efectos psicotrópicos en rituales religiosos.**

**En la época colonial, los primeros ordenamientos legales que comenzaron a regir, fueron en la Nueva España. El Virrey, era la persona en la cual recaía la impartición de justicia, y nombraba a los gobernadores, quienes administraban la misma y a los alcaldes mayores que estaban subordinados a los últimos, para ejercer funciones judiciales.**

**El Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de Baja California de 1871, es el primero en donde se establecen algunas disposiciones de drogadicción, como lo establece en su Título Séptimo "Delitos Contra la Salud Pública Capítulo Único, en sus artículos 842, 843, 844, 845, 846 y 853".**

**El Código Penal de 1929, fué expedido por el Presidente Portes Gil, se determinó por primera vez el arbitrio judicial, estableciéndose un mínimo y un máximo para las sanciones, entre las cuales el Juez podía elegir la pena idónea, conforme a los antecedentes del delincuente, suprime la pena de muerte. El tema de las drogas se encontraba regulada en el**

libro Tercero, "De los tipos legales de los delitos", Título Séptimo llamado "Delitos contra la Salud", capítulo Segundo, denominado "De la elaboración, adulteración y comercio ilegal de artículos alimenticios o de drogas enervantes. Con base a esto, se castigaba la elaboración, introducción ilegal a la república, el sembrar, cultivar, cosechar, comerciar ilegalmente, comprar, vender, usar, suministrar y exportar drogas enervantes, sustancias nocivas o productos químicos capaces de causar daños a la salud.

El Código Penal de 1931, expedido en el periodo de Pascual Ortíz Rubio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 1931, con vigencia desde el 17 de Septiembre del mismo año, ha sido reformado en diversas ocasiones, con la finalidad de sancionar los actos referentes al manejo de estupefacientes y psicotrópicos. El tema que nos ocupa esta contenido en el capítulo del Título Séptimo del libro segundo, del Código en cuestión, que hoy lleva el rubro "De la producción, tenencia, tráfico proselitismo y otros actos en materia de narcóticos". Este capítulo, que por decreto de 1945, fué declarado ley de emergencia, ha sido objeto de varias reformas que han alterado, a más de su denominación, su contenido: en 1940, 1947, 1968, 1974 y la más reciente reforma publicado el 13 de Mayo de 1996.

Ahora bien, en el periodo del Presidente Miguel Alemán se reformó el Código Penal, expresándose que deben considerarse drogas enervantes, no sólo las indicadas en el Código Sanitario, sino también las que señalen los Convenios Internacionales que México celebre. Por lo que se aumentan las penas que castigan el cultivo, producción tráfico, importación y exportación de enervantes y estupefacientes a lapsos que impiden la libertad caucional a los inculpados. Reforma importante ya que el país se adapta a los nuevos problemas que existen en el mundo de la droga.

En 1974 fue profundamente reformada la Ley Penal en materia de delitos contra la salud cometidos por medio de estupefacientes y psicotrópicos, por lo que era preciso realizar una reforma que introdujese otras importantes y necesarias novedades.

En la exposición de motivos con la que el Presidente de la República acompañó la iniciativa de dicha modificación legal remitida a la Cámara de Senadores, se razonó detenidamente sobre los factores determinantes y las metas de la Reforma. En dicho documento se subrayó, a nadie se oculta el trágico aumento que ha tenido el consumo ilícito de estupefacientes y psicotrópicos, fundamentalmente en la última década, entre los jóvenes de muchos países del mundo; y no es

**tampoco un secreto, que se ha multiplicado la criminal actividad de quienes se dedican, ilícitamente a la producción y al tráfico de drogas.**

**Entre las necesidades más relevantes en cuestión jurídica, se encuentra la de reunir, en un sólo ordenamiento, todas las disposiciones con que se sancionan a los individuos que cometan algún ilícito, relacionado con las drogas, así como incorporar al sistema jurídico circunstancias reales, que se ajusten al acontecer actual; que resulta ser más violento y no a utopías teóricas, sobre todo para evitar que los narcotraficantes puedan sustraerse a la acción de la justicia.**

**Se ha buscado progresar, con mayor finura en la discriminación entre el verdadero delincuente, el adicto, el joven curioso o seducido.**

**Es claro que el cambio legal no ha querido, de ninguna manera beneficiar al delincuente, al malicioso productor o traficante de la droga, que actúa con propósito de lucro. Tampoco ha querido referirse al adicto, un enfermo necesitado de tratamiento, en cuya hipótesis lo que se planteó es la impunidad y no una pena atenuada. Claramente se trata de aplicar una sanción benévola al usuario ocasional, que por**



curiosidad, contagio o presión social, accede al primer empleo de la droga"<sup>81</sup>

Este Código es un ordenamiento jurídico que tiene su base en los artículos 14, 17 y 18 de la Constitución Política, el cual se encarga de definir las conductas que son consideradas como ilícitas y prevé su castigo para dicho supuesto.

A continuación analizaremos los artículos que se encuentran relacionados con la Drogadicción y como nuestro Código Penal vigente las regula:

**"Artículo 193.** Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y lo que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245 fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta,

---

<sup>81</sup> García Ramírez, Sergio. DELITOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS, Editorial Trillas, México 1977, page. 49. 57.

además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables"

Este artículo en su primera parte nos remite a la Ley General de Salud, a los Tratados Internacionales, en los que interviene de forma directa nuestro país y en su segunda parte las disposiciones para la individualización de la pena o medida de seguridad y la disposición de los narcóticos utilizados en la comisión de delitos.

**"Artículo 194.** Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

**I Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre, aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.**

**Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.**

**II Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.**

**Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.**

**II Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.**

**Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.**

**III Aporte recursos económicos o de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere esta capítulo; y**

**IV Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.**

**Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo"**

**En este artículo se fijan las penas, dependiendo de las diversas modalidades en las que se incurra como son: producción, transporte, traficar, comerciar, suministrar, etc., así como también el equivalente de las penas para los Servidores Públicos que en ejercicio de sus funciones permita o autorice las conductas antes señaladas.**

**"Artículo 195. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.**

**No se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal**

**No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder".**

Este precepto nos detalla la situación de la posesión de narcóticos, sin autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre que esta posición sea para realizar alguno de los conductas delictivas contenidas en el numeral anterior; ya que si están supeditados a que, si tratándose de farmacodependientes casuales y que no se dediquen al tráfico, si no que sea para uso personal no se procederá contra estos, o en su caso supeditada a requisitos especiales, llámese tratamientos.

**"Artículo 195-bis.** Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de esta Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 de este ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior".

El anterior numeral señala una situación especial, cuando se posea o transporte, pero no puede considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 y no se asocie delictuosamente el sujeto con otras personas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el numeral 195.

**"Artículo 196.** Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando:

**I Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos además, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual a la de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso;**

**II La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente;**

**III Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de esos delitos;**

**IV Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;**

**V La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;**

**VI El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella; y**

**VII Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de**

**cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su relación por terceros. En este caso además, se clausurará en definitiva el establecimiento”.**

**Este precepto contiene la acumulación a las penas aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 y serán aumentadas en la sanción por las agravantes realizadas en una mitad cuando sean cometidos por Servidores Públicos, encargados de prevenir, denunciar, investigar los delitos contra la salud; si la víctima fuera menor de edad o incapacitada; corrompan a menores y sean utilizados para cometerlos; cuando la conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud; en razón de estas circunstancias se califica el delito de acuerdo a sus agravantes. Ahora bien, en cuanto a la fracción III del artículo que se comenta, haremos especial hincapié en que hace falta una mejor regulación en cuanto a este supuesto, ya que muchas veces los menores incapaces son sólo víctimas de quien realmente comete el ilícito, esto es, que no sólo sea una pena acumulativa, sino que se pudiese tratar como un delito especial contra menores e incapaces, o sea crear un tipo penal específico**

para castigar a quien valiéndose de artimañas trafique con drogas a través de los menores o incapaces y estos, no sean tratados como simples cómplices de quien realmente comete el delito. Así mismo, hacer un estudio interdisciplinario a los menores e incapaces involucrados en el negocio de estupefacientes para poder determinar el origen de su conducta.

**“Artículo 196-Bis.** Se impondrá prisión de veinte a cuarenta años y de quinientos a diez mil días multa, así como decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí, a través de terceros o a nombre de otros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa constituida con el propósito de practicar o que practique cualquiera de las actividades delictivas a que se refiere esta capítulo.

Si el autor no tiene facultades de decisión, pero colabora en cualquier forma el logro de los fines ilícitos de dichas organizaciones, las penas señaladas serán de hasta una mitad.

Si el delito es cometido por servidor público de alguna corporación policial, además de la pena a que se refiere el párrafo anterior, se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta. Si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta para desempeñar cargo o comisión públicos”.



Este artículo nos refiere la situación de una asociación delictuosa, con el fin de administrar o supervisar esta, y que sea con el propósito de practicar cualquier actividad delictuosa relacionada con narcotráfico o estupefacientes.

**“Artículo 196 Ter.-** Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que:

**I.** Produzca, posea o realice cualquier acto, u operación con precursores químicos, máquinas o elementos, con el propósito de cultivar, producir o preparar narcóticos a los que se refiere el artículo 193, en cualquier forma prohibida por la Ley, o

**II.** Financie cualquiera de las conductas señaladas en la fracción anterior.

La misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años, se impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita u autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

Se consideran precursores químicos las sustancias líquidas, sólidas y gaseosas que sirven para la preparación de narcóticos, como el ácido lisérgico, efedrina, ergometrina, ergotamina, 1-fenil-2-propanona, seudofedrina, acetona, ácido antranílico, ácido fenilacético, anhídrido acético, éter etílico, piperidina y, en su caso, sus sales, o cualquier otra sustancia con efectos semejantes.

**“Artículo 197.** Al que, sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el

artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, cualquiera que fuere la cantidad administrada. Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

Al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad algún narcótico mencionado en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa. Si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta en una mitad.

Las mismas penas del párrafo anterior se impondrán al que induzca o auxilie a otro para que consuma cualesquiera de los narcóticos señalados en el artículo 193."

En este numeral se establece que el que administre, inyecte, inhale, etc. sin prescripción médica algún narcótico, se le impondrá de tres a nueve años de prisión, las penas aumentaran más si es menor de edad o incapaz, así mismo, si la víctima es adulto, de dos a seis años.

**"Artículo 198.-** Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra,

el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos”.

En este precepto, se advierte la descripción de Delito del cultivo de marihuana, amapola, hongos, peyote u otro vegetal utilizado como droga, por cuenta propia o con funcionamiento de otra personas, si es una persona con escasa educación o extrema necesidad económica la pena será de uno a seis años.

**“Artículo 199.** Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar de inmediato a

las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento.

Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de autoridad ejecutora."

En este numeral se contempla la exigente de responsabilidad para el farmacodependiente que posea algún narcótico para su consumo.

## **LA LEY GENERAL DE SALUD.**

La Ley General de Salud fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Febrero de 1984, siendo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Licenciado Miguel De la Madrid Hurtado, entro en vigor el 1o. de Julio del mismo año.

En su Titulo Primero en las Disposiciones Generales establece:

**"Artículo 1o.** La presente Ley reglamentada el derecho a la protección de la Salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de Salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y las disposiciones son de orden público e interés social”.**

**La Ley General de Salud es reglamentaria del derecho a la protección de la Salud, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contiene disposiciones que son federales y de orden público, esto es que deben ser acatadas por las autoridades, así como por los particulares, así mismo, de interés social, que mejoran las condiciones de las clases más desprotegidas, con la intervención activa del Estado para tal fin.**

**Artículo 3o.** “En los Términos de esta Ley, es materia de Salubridad general:...

I.-XX.  
XXI.- El programa contra la  
farmacodependencia”  
XXII-XXVII.

**El programa contra la farmacodependencia se establece en el capítulo IV en sus artículos 191, 192 y 193.**

**Artículo 191:**“La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa Contra la Farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

**I La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;**

**II La educación sobre los efectos de uso de estupefacientes, sustancias, psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y**

**III La educación e instrucción a la familia sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento”**

**Este capítulo se refiere a las acciones tendentes a controlar la farmacodependencia, con la finalidad de prevenirla, rehabilitarla, con tratamientos adecuados, así como educar a la población para concientizarla acerca de los efectos que produce tanto en lo físico, como en lo social y poner especial atención en la familia.**

**En el Título Decimosegundo de la Ley General de Salud, en su capítulo V denominado, “Estupefacientes”, menciona los tipos de estupefacientes que existen, describiéndolos en términos químicos cada uno.**

**La misma Ley permite la cosecha, cultivo y demás tipos de producción de estupefacientes, así como prescripción médica, uso, consumo en los casos que la misma Ley y sus reglamentos les permita, convenios Internacionales, leyes u otras disposiciones reglamentadas expedidas por**

organismos autorizados como el Consejo de Salubridad General u otras dependencias del Ejecutivo Federal; en razón de que debe de tener una finalidad médica o científica así como la aprobación de la Secretaría de Salud.

Asimismo, la Ley permite el comercio o tráfico de estupefacientes con los requisitos y permisos que expida la Secretaría de Salud, y las Autoridades competentes que decomisen algún tipo de estupefaciente, deberán de darle aviso a dicha Secretaría, para que ella determine si alguna de estas sustancias pueda servir como medicina o algún otro tipo de mejora en bienestar a la comunidad.

Sólo podrán prescribir estupefacientes tal y como lo señala el artículo 240 de la Ley.

Los médicos cirujanos;

Los médicos veterinarios;

Los cirujanos dentistas;

Los pasantes de medicina, con las limitaciones que la Secretaría de Salud establece.

En el capítulo VI denominado Sustancias Psicotrópicas en el artículo 245 establece las sustancias psicotrópicas que se clasifican en cinco grupos:

I.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la Salud pública...;

II.- Las que tiene algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública...;

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública...;

IV.- Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública...;

V.- Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinan en las disposiciones reglamentarias correspondientes”.

Cada uno de los grupos mencionados tiene una amplia cantidad de tipos de sustancias psicotrópicas tal y como la Ley lo señala.

Al igual que para el caso de estupefacientes, las sustancias psicotrópicas podrán, producirse o prescribirse sólo con fines médicos y científicos con los requisitos que señale la Ley.

## **REGLAMENTO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.**

La drogadicción constituye un importante problema en nuestro país, al ocasionar graves consecuencias



físicas y psicológicas en el individuo y en el orden social, tales como homicidios, robos, así como la desintegración de la familia, por lo que la Ley General de Salud en su estructura como norma jurídica, trata de prever lo anteriormente manifestado y para combatir estas adicciones, establece programas nacionales contra la farmacodependencia, los cuales contemplan las acciones relativas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos originados por esta adicción del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. A continuación transcribiremos algunos de estos programas.

**Título Décimo Primero Programas contra las Adicciones. Capítulo I, Consejo Nacional Contra las Adicciones.**

**“Artículo 184-Bis.** Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tendrá por objeto, promover y apoyar las acciones de los sectores público, social privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones que regulan el presente Título, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185, 188 y 191 de esta Ley. Dicho consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El Secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.

**La organización y funcionamiento del Consejo se regirán por las disposiciones que expida el Ejecutivo Federal.”**

**“Artículo 191.** La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa Contra la Farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:

I La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso la rehabilitación de los farmacodependientes.

II La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y

III La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento”.

**“Artículo 192.** La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del Sector Salud y con los gobiernos de las entidades federativas”.

**“Artículo 193.** Los profesionales de la salud, al prescribir medicamentos que contengan sustancias que puedan producir dependencia, se atenderán a lo previsto en los Capítulos V y VI del Título Decimosegundo de esta Ley, en lo relativo a prescripción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.”

## **TRATADOS INTERNACIONALES.**

**La drogadicción es un fenómeno que afecta a la sociedad mexicana, como también a la de otros países, por lo que requiere de una atención especial para crear una regulación adecuada a las necesidades de cada país; México en unión con otros países, han orientado sus esfuerzos tanto de una manera bilateral, como multilateral, para crear un marco jurídico realista, que de una manera definitiva y efectiva ataque este problema social.**

**Para reforzar lo anteriormente manifestado, se presenta una compilación de los textos de la Convención Única de Estupefacientes, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 30 de marzo de 1961 y su Protocolo de Modificación, firmado en Ginebra, Suiza, el 25 de marzo de 1972; del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, firmado en Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971 y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas adoptada en Viena, Austria, el 19 de diciembre de 1988 y ratificada por nuestro gobierno en 1990, misma que constituye el más reciente y completo instrumento jurídico de carácter multilateral sobre la drogadicción, y del cual se retoman y amplían las disposiciones adoptadas en las convenciones antes mencionadas.**

Por lo que respecta al ámbito bilateral, México ha participado en los acuerdos en materia de combate a la drogadicción y del narcotráfico desde 1989, con los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Nicaragua, Perú, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y Venezuela.

Asimismo para conocer con mayor amplitud, lo anteriormente expuesto, presentaremos el siguiente: CUADRO DE CONVENCIONES, TRATADOS Y ACUERDOS SUSCRITOS POR MÉXICO EN MATERIA DE COMBATE AL NARCOTRÁFICOS Y LA FARMACODEPENDENCIA.

PAIS	FECHA FIRMA	ENCUEN- TRADO CON ENADO	PUBLICACION EN BOLETIN	ANUNCIO N.º DE BOLETIN	TIPO DE ACTA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	FECHA DE PUBLICACION DE DECRETO	FECHA DE PUBLICACION D.O.	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
CHU	14-VI-87			18-VI-87		18-VI-87			21-VI-87	
CHU	VENA AUSTRIA 21-VI-71			20-VI-75		14-VI-75			20-VI-75	
CHU 1988	VENA AUSTRIA 10-VI-88			11-VI-90		11-VI-90			15-VI-90	

PAIS	FECHA FINAN	APROBACION FINANCIERO	PUBLICACION D.O.	APROBACION FINANCIERA	CIERRE DE NOTAS	ENTRADA EN VIGOR	PUBLICACION COMPLETO	PUBLICACION D.O.	ENTRADA EN VIGOR
ARGENTINA	MEDICO D. F. 14 E. 72	15-01-97	12-1-95			Aun no ingresado en vigor		Aun no ingresado en vigor	
BELICE	BELECOM N 20-04-97	15-04-90	05-VII-90	29-06-90	AMERICA CENTRAL D.O. N. 90	24-06-90	19-06-90	24-06-91	RELACION 20-VII-90
BOLIVIA	LA PAZ 20-03-90	10-01-90	25-VI-91			05-VII-91		25-03-93	
CANADA	MEDICO DA 16-04-90	11-VII-90	09-VIII-90	29-01-90	CANADA 29-03-90 MEXICO 10-03-90	30-03-90	16-04-91	08-VIII-91	
CHILE	BOGOTÁ	30-01-89	09-01-91		MEXICO 199-87	Aun no ingresado en vigor		Aun no ingresado en vigor	
COLOMBIA	BOGOTÁ 13-03-89	13-01-91	10-04-90	14-07-89	MEXICO 10-03-90 COSTA RICA 05-03-92	26-07-92	15-VI-92	16-VI-92	DA COM 20-VI-92
CUBA	LA HABANA 27-01-90	13-08-90	1-04-91		MEXICO 24-01-91 CUBA 05-VII-91	01-VII-91	19-VIII-91	24-01-91	LA HABANA 15-01-91

PAIS	TIPO DE PENAL	APREHENSION EN AÑO	PUB. FOLIO D.J.C.	APREHENSION EN COB. EXT.	ORIGEN DE NOTAS	ENTRADA EN VIGOR	PRONUNCIACION CON DEL. CRIMINOLOGICO	PUBLICACION D.J.C.	INSTALACION DEL CRIMIN.
CHILE	MEXICO 12-A-90	20-11-90	15-1-91		MEXICO 24-1-91 CHILE 12-2-91	12-A-91	22-VII-91	09-1-91	MANTUENIDO CHILE 17-A-94
PERU JAPON	17-VI-90 26-1-91	19-11-90	07-VIII-91 F 08-VIII-90		ESPANA 14-VIII-90 MEXICO 29-VIII-90	21-8-90 14-VIII-90	COORDINACION 26-8-90 ASISTENCIA MUTUA 27-8-90	26-1-91 27-V-92	
U.S. S.S.	MEXICO 08-VI-91					Acta no para ser regis.		Acta no en publico	
VENEZUELA ZURBA	URUGUAY 19-VI-89	20-11-89	08-1-90	11-8-89	VENEZUELA 11-8-89 MEXICO 11-1-90	15-8-89	19-VI-91	08-VIII-91	

Nuestro país no sólo trata de buscar una solución a la drogadicción de una manera internacional, sino también en forma nacional, al establecerse jurisprudencia al respecto.

## JURISPRUDENCIA

El vocablo de Jurisprudencia existe desde los tiempos más remotos, un ejemplo de ello es la definición que

dan los romanos para manifestar, que es “el conocimiento de la técnica jurídica, en combinación con cierta habilidad en su aplicación”<sup>82</sup>, continuando con la lógica jurídica Justiniano define a la Jurisprudencia como, “Divinarum atque humanarum rerum notita, justii injustique scientia (El conocimiento de las cosas divinas y humanas, la ciencia de lo justo y de lo injusto)”<sup>83</sup>

En la actualidad, la Jurisprudencia se conceptualiza como, “la ciencia del Derecho, que es la norma de juicio que suple omisiones de la Ley, y que se funda en las prácticas seguidas en casos iguales o análogos”<sup>84</sup>

La jurisprudencia tiene una función reguladora, que consiste en mantener la exacta observancia de la Ley y unificar su interpretación, por lo que nos referiremos a las jurisprudencias relacionadas a la drogadicción.

## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

### **4° CD-ROM JULIO DE 1994.**

---

<sup>82</sup> Floris Margadant S. Guillermo. EL DERECHO PRIVADO ROMANO, Editorial Esfinge, S. A. de C. V. Decimacuarta Edición 1986, pág. 100.

<sup>83</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, Editorial Heliasta, S. R. L. Undécima Edición 1993, pág. 221.

<sup>84</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. Op. Cit. pág. 221.

Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Semanario Judicial de la Federación, época 8a, Tomo XIII,-Marzo Página 342. DELITO CONTRA LA SALUD. POSESIÓN DE PSICOTRÓPICOS POR TOXICÓMANO. De conformidad con lo establecido por el artículo 194, fracción II del Código Penal Federal, la persona que para satisfacer su farmacodependencia adquiera o posea alguna de las sustancias o vegetales descritas en el artículo 193 del referido Código en cantidad que no exceda de la que requiere para su consumo en un lapso de tres días, le es aplicable la sanción alternativa que establece dicho numeral; por tanto, si de autos aparece que el quejoso al momento de su detención posee una pastilla mas de las necesarias para su consumo en el lapso de referencia, no por ello debe aplicarse la pena prevista en el artículo 197, fracción V, del expresado Código punitivo, puesto que si no esta demostrado que los psicotrópicos encontrados en su poder estuvieran destinados para realizar alguna conducta distinta a la de satisfacer su adicción, no puede decirse que el indicado hubiera puesto en peligro la salud pública, y por ende, su conducta encuadra en el numeral primeramente citado.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO** Precedentes: Amparo Directo 395/93. Azahel Rebullosa Sánchez. 24 de Noviembre de 1993. Unanimidad de Votos. Ponente: Roberto Terrazas Salgado. Secretario: Sergio López Servín.



Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Semanario Judicial de la Federación, Época 5a, Tomo XII-Julio, Página 317, Rubro: TOXICOMANÍA, CARGA DE LA PRUEBA. tratándose del delito contra la salud, es al propio quejoso al que recae la carga de probar que la cantidad de enervante que posee es la racionalmente necesaria e indispensable para su consumo personal en la forma y términos que establece la ley, es decir, que se la cantidad indispensable para satisfacer las exigencias inmediatas de su vicio. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Precedentes Amparo Directo 909/92. Salvador Rodríguez Ramírez. 23 De Febrero De 1993. Unanimidad De Votos. Ponente. Fernando Narváez Barker. Secretario : Isaac Gerardo Mora Montero.

Base:

Precedentes Que Han Integrado Jurisprudencia, 1969-1985, Primera Sala Página 966.

Instancia: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, Fuente Semanario Judicial de la Federación, Época 8a, Tomo IX-Abril, Página 631, Rubro: SALUD, DELITO CONTRA LA PRUEBA DE LA TOXICOMANÍA. La tesis de que la compra y posesión de enervantes con fines exclusivos de uso personal no amerita pena, sino únicamente que el inculpado sea puesto a disposición de las autoridades de salubridad pública para su tratamiento, si lo puede tener aplicación cuando existe un dictamen médico que diagnostique

que el inculpado es toxicómano y que la cantidad de droga que le fue encontrada era sólo la necesaria para su consumo. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Precedentes:

Amparo Directo 447/91. Ricardo Medina Cuauhuey. 13 de Noviembre de 1991. Unanimidad de Votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettimo Reyna. Base: Apéndice Al Semanario Judicial De La Federación 1917-1988, Segunda Parte, Tesis 1747, Página 2812.

Instancia: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. Fuente Semanario Judicial De La Federación. Época 8A, Tomo IX-Abril, Página 668 Rubro TOXICÓMANOS, NO OPERA LA EXCUSA ABSOLUTORIA QUE LOS FAVORECE SI NO SE PRUEBA QUE LA CANTIDAD DE ESTUPEFACIENTES ES LA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA SU CONSUMO. La excluyente de incriminación penal o bien la pena atenuada a que se refiere el artículo 194 en sus fracciones I y II del Código Penal Federal, si lo puede favorecer a los toxicómanos poseedores de la cantidad de enervante estricta y racionalmente necesaria para satisfacer su necesidad tóxica. así pues, si el examen médico de toxicomanía revela que el sentenciado es adicto a la marihuana, pero en el sumario no existe medio de convicción alguno que permita concluir que el estupefaciente que se le aseguera fuere en cantidad

estrictamente indispensable para satisfacer su necesidad tóxica, no puede operar en su favor el beneficio legal de referencia.

## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

### **4° CD-ROM JULIO DE 1994.**

Instancia: PRIMERA SALA Fuente Semanario Judicial de la Federación, Época 6a, Volúmen LVII, Página 25 Rubro: DROGAS, ENERVANTES, CANNABIS SATIVA. La cannabis sativa, Denominada Así por Lenneo, Son las unidades floridas secas de las plantas femeninas (familia de la soraceas) y cuyos nombres comunes en distintas partes del mundo, según la lista multilinge de drogas narcóticas bajo control internacional, publicada por la naciones unidas en mil novecientos cincuenta y cinco, se reputa como estupefaciente conforme lo dispuesto por la fracción XII del artículo 217 del Código Sanitario. ahora bien, la sanción de la posesión de cannabis sativa, no implica la aplicación por analogía de la sanción establecida para la posesión de la cannabis indica, pues lo análogo es solamente la calidad de la yerba y no la posesión de la misma, que es el hecho concreto que la ley sanciona.

**precedentes:**

Amparo Directo 8793/61. Manuel Villa Sánchez. 14 de Marzo de 1962. Unanimidad de 4 Votos. Ponente: Agustín Mercado Alarcón.

**Instancia: PRIMERA SALA, Fuente Semanario Judicial de la Federación. Época 6a, Volúmen XXV, Página 49 Rubro: DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN CON ANIMO DE TRAFICO.: Si es enteramente inverosímil la versión del reo, de que es toxicómano, dada la excesiva cantidad de droga que le fue encontrada y por que hasta sus propios familiares contradicen esa aseveración, se robustece la tesis del tribunal responsable al estimar que la posesión de la yerba fué con ánimo de tráfico o suministro; y siendo estas constancias tan terminantes para fincar la responsabilidad del reo, fué innecesario que se dictaminara sobre si es o no toxicómano, ya que aquellas actuaciones son suficientes para establecer el cuerpo del delito y fincar la culpabilidad del reclamante en el amparo, sin que se viole ninguna de sus Garantías.**

**Precedentes :**

**Amparo Directo 530/59, Ernesto De Jesús Alvarez, 24 De Julio De 1959. 5 Votos. Ponente: Carlos Franco Sodi.**

## **CAPITULO IV**

### **EFFECTOS QUE CAUSA LAS DROGAS EN LA SOCIEDAD.**

La sociedad tiene que reconocer como parte de su problemática a las drogas, toda vez que desde una perspectiva histórica el hombre ha desarrollado una fascinación hacia ellas, o sea que, no es un acontecimiento tan reciente como se podría creer, en razón a que todas las civilizaciones en todos los periodos de la historia, han conocido y utilizado las drogas por diversas razones, llámense celebraciones paganas, rituales o simplemente por placer, se consumían y se siguen consumiendo, varios tipos de drogas, que alteran el estado mental de los individuos y es por ello que se ha procurado controlar su uso. Sin embargo, algunas civilizaciones han considerado el uso de las drogas, como algo tan importante, que inclusive esto ha dado motivo a guerras, por lo que el actual tráfico de drogas, próspero e ilegal, no es más que un prolongado empeoramiento de un problema crónico e histórico.

#### **4.1. REPERCUSIONES EN LA FAMILIA.**

La familia es el primer lazo de educación para todo individuo y al ser esta la célula de toda sociedad moderna,

los padres representan la primera fuente de información, en relación a los estupefacientes, o por lo menos así debería de ser, ya que la familia constituye un recurso imprescindible para la prevención de la drogadicción, desde este punto de vista es obvio que la educación social por ninguna causa, puede prescindir de la familia en relación a una intervención, ya sea preventiva o terapéutica.

En un principio, el entorno que rodea a los hijos como parte de la familia, es una situación de interdependencia, por lo que al irse desarrollando un individuo en la sociedad, tiene que ir adquiriendo una actitud de confianza en si mismo, lo cual significa que debe actuar tomando en cuenta las circunstancias de ese momento y haciendo una valoración del medio ambiente que le rodea, tal y como lo afirma el maestro Héctor Solís Quiroga al señalar: "Pasada la etapa de dependencia de la madre se llega a la interdependencia de la familia, que condiciona la colaboración en la resolución en los problemas de ese grupo conquistando funcionalmente en un lugar concreto, cuando el niño es enseñado a cumplir tareas específicas dentro del hogar, lo que hacen hacer en el un sentimiento de pertenencia, que aumenta su íntima seguridad y su confianza en los demás."<sup>85</sup>

---

<sup>85</sup> Solís Quiroga, Héctor. Op. Cit. pág. 95.

La situación en una familia en la que algún miembro de ella sea adicto a las drogas, resulta por demás difícil y riesgosa, ya que no es sólo el farmacodependiente quien corre peligro, sino todos y cada uno de los miembros que forman parte de ella, están igualmente amenazados.

Detrás de la drogadicción se esconde un origen, de una problemática no reciente, sino que trae aparejada una larga evolución de problemas interfamiliares, los cuales se manifiestan en el consumo de drogas, al ser este, una forma de evadir dicha problemática. Es así como el consumo de drogas, puede convertirse en el punto toral, sobre el cual gire la vida de un individuo, sin importarle su entorno social, impidiendo su desarrollo ante la sociedad, de la cual en ningún momento deja de formar parte, ya que todos los problemas que afectan al consumidor de drogas, a menudo, también afectan a su familia.

Esta incapacidad, para poder relacionarse con el mundo que rodea al drogadicto, se manifiesta primero en la conducta que desarrolla como miembro de una familia, ya que precisamente los individuos que conforman su grupo familiar, son los primeros en recalcarle el papel de drogadicto consumado que tiene, al recriminarle su proceder antisocial, el hecho real es que el consumidor de drogas participa como responsable, consciente o inconscientemente, del deterioro de la vida

familiar y de sus relaciones interpersonales. Los conflictos familiares no resueltos como lo son: la separación de los padres, la muerte de alguno de ellos, o el simple abandono de estos hacia los hijos, son el campo más propicio para que estos adopten conductas desviadas y antisociales, ya que muchas veces la drogadicción conlleva la comisión de otros delitos.

Existe un criterio generalizado de que una familia desintegrada y con hábitos de farmacodependencia, es más propicia para que los hijos también los contraigan. Sin embargo, hay padres que se niegan aceptar la existencia de problemas de farmacodependencia en el núcleo familiar que conforman, sobre todo si son padres, un tanto aislados y desatentos en la formación de sus hijos. La comunicación familiar, sobre el tema de la drogadicción es básica, ya que los padres no pueden permanecer indiferentes a la información que llega a sus hijos a través de los medios de comunicación, de sus compañeros o de otros medios; no hablar de ello, presupone la aceptación tácita de la información que sus hijos están recibiendo, la cual puede ser negativa. Por lo tanto, si no se les alerta sobre los peligros de los diversos tipos de drogas que existen y de sus causas, se les dejaría en un total estado de indefensión, frente al problema real y latente que representa la drogadicción.



Se entiende que un individuo perteneciente a una familia tiene que adaptarse en primer término, a las condiciones desarrolladas por la misma familia a la que pertenece, entendiendo dicha adaptación como el proceso mediante el cual se adquiere la aptitud para vivir en un medio determinado y también que dicha adaptación es comprendida en diversos grados que son: "1.- Etapa anormativa de la temprana primera infancia; 2.- Choque con el ambiente familiar y adquisición de las normas respectivas; 3.- Choque entre amigos, y acuerdo de las normas de convivencia; 4.- Choque, y adquisición de las normas escolares, después las laborales y las sociales en general y; 5.- Realización, nunca absoluta, de la conducta que los demás esperan."<sup>86</sup>

Por otro lado, los padres con adicción a las drogas que llegan a procrear hijos tienden estos, a nacer con problemas congénitos, como lo son: las malformaciones físicas, falta de peso, etc., y con ello se afecta a la integración familiar, por lo que opinamos, que se debe buscar el robustecer y apoyar el desarrollo de la personalidad del individuo desde sus inicios, así como dotarle a la familia de salud mental, social, física y económica; ya que así los hijos menores y jóvenes desarrollarían una inmunidad natural hacia las drogas.

---

<sup>86</sup> Solís Quiroga, Héctor. Op. Cit. pág. 97.

#### **4.2. CONSECUENCIAS EN LA SOCIEDAD.**

Las drogas no son sustancias que estén alejadas de nuestra sociedad, al contrario se encuentran en los hogares, en las calles, en las escuelas, en los medios de comunicación social, porque las drogas están al alcance de cualquier individuo, incluyendo a menores de edad e incapacitados, así como a jóvenes.

La sociedad, al ser un conjunto de factores de intereses comunes de un grupo, el cual pretende en lo posible regular eficazmente los patrones de conducta de sus miembros, mediante un estado de derecho bien estructurado, esta alguna vez, no va a funcionar en total concordancia. Por lo cual, hace que un problema social, como lo es la drogadicción, afecta de manera medular la estructura básica de la sociedad, ya que ataca directamente al núcleo familiar y disgrega los miembros de este.

También de manera consecuente, desequilibra el funcionamiento de todo el aparato productivo, ya que un drogadicto más, es una persona productiva menos. Más aún, si tomamos en cuenta que la mayor parte de la población de nuestro país, la conforman jóvenes en edad productiva y que al caer en la dependencia de una droga, merman con ello la

capacidad de desarrollo del país, aunado a ello que el tráfico de estupefacientes significa un negocio muy atractivo, en el cual no hay que pagar impuestos y además casi siempre es generador de otros delitos, como lo son: el asalto a mano armada, el homicidio, etc., por lo que resulta ser un problema social. Inclusive en los centros de readaptación social considerados lugares en donde las personas que infringieron la Ley van a reformarse, es precisamente en donde el tráfico de drogas y el consumo de estos se maximiza, en un alto porcentaje, al ser un mercado tan beneficioso que hasta los mismos funcionarios públicos se ven involucrados en esto, lo que conlleva a pensar que el problema de la drogadicción en nuestro entorno social es meramente un círculo vicioso, ya que de ningún modo eliminamos alguno de los agentes que conforman el bien organizado negocio del tráfico, venta y consumo de drogas, o sea que, siempre va a existir alguien que por distintas causas, siembre, coseche, distribuya y consuma cualquier substancia que se considera como nociva, por lo cual, el problema no es exclusivo de un sector minoritario de la sociedad, ya que la solución muchas veces intentada por las autoridades, de quemar plantíos de mariguana, incautar cargamento de cocaína etc., no es más que un paliativo, sin resentir las causas y los efectos reales de este cáncer social. Toda vez que la mayor parte de la gente involucrada en este ilícito negocio, es atraída por necesidad, pero también por

ambición, quienes lo hacen, en ocasiones son funcionarios de alto nivel o políticos, apropiándose de un mercado inmenso, esto nos hace reflexionar, que si no se elimina uno de los factores en este productivo negocio, como lo es la demanda, o sea el consumidor, siempre existirá el productor, y el círculo vicioso, antes mencionado, jamás será suspendido, máxime si el consumidor resulta ser un agente social fácilmente vulnerable en el consumo de drogas, esto es, que el mercado idóneo para el productor en primer término, resultan ser los menores de edad y los adolescentes, ya que al ser ellos, los individuos a los cuales les resulta más atractiva la información negativa vertida, ya sea por gente que los rodea o por medios de comunicación, hace que en el transcurso de su existencia se conviertan en consumidores consuetudinarios de drogas, o sea que se forma un vasto mercado de consumidores desde la infancia, adolescencia, hasta la madurez.

### **4.3 REPERCUSIÓN EN LO ECONÓMICO.**

No podemos dejar de reconocer y pasar por alto, el mal que causa la drogadicción en el ámbito económico, ya que repercute considerablemente en la economía tanto del individuo, del hogar, así como de la sociedad y el Estado. Comprobado está que el sostenimiento y manutención de una adicción de esta naturaleza, resulta por demás incosteable en

determinado momento, aún por los más adinerados, en razón de que la manutención de este hábito, resulta un gasto considerable para el individuo, debido a que además del costo de la droga, se le deben anexar los gastos complementarios derivados de ello, esto es, el desequilibrio económico originado por una persona adicta a las drogas, aunado a ello, esta el desequilibrio familiar que casi siempre se provoca, así mismo la situación de que entre más profunda sea la adicción, más dosis de droga y por ende más gasto económico se tiene que realizar, por lo el individuo al ver disminuido su poder adquisitivo este tiene que delinquir, para poder satisfacer su necesidad, generada por la droga, o muchas veces llegar a requerir de sustancias todavía aún más dañinas que las normalmente utilizadas, como lo son: thiner, cemento, etc.; o bien al crear tolerancia en el individuo con respecto a las drogas, buscar sustancias más potentes y de un valor económico mayor, con lo cual, de la misma manera ve mermada su economía.

Los anteriores comentarios han sido con respecto a los consumidores, pero también hay una economía reflejada y afectada con respecto a los productores de drogas, verbigracia, un campesino, que esta acostumbrado a recibir lo "justo" por su cosecha de la temporada, le resulta más atractivo ver incrementado en un alto porcentaje sus ganancias al cultivar y cosechar drogas, demeritando la producción de insumos básicos

de consumo popular, lo cual trae aparejado que la economía nacional se vea afectada. Como lo señala el Maestro García Ramírez "En el comercio exterior-fuente de divisas-, la maldita droga es bienvenida. En tanto, la hortaliza se estrella contra puertas cerradas. No se diga las materias primas, cuyo valor ha decaído. Sólo las drogas se revalúan... ¿Dónde se revalúan? Y en las vicisitudes cambiarias en países del llamado Tercer Mundo, las drogas conservan y mejoran su posición de cambio"<sup>87</sup>

Por otro lado, la economía de los Estados se ve afectada en grado superlativo, en virtud de que una gran parte de su presupuesto, lo destinan al combate del narcotráfico, sobre todo los países del Tercer Mundo, los cuales resultan ser los principales productores de Drogas y no así los países desarrollados, que vienen siendo los consumidores, por lo que se ha convertido ya en un monopolio Internacional, bien organizado y muchas veces, tutelado incluso por los mismos gobiernos, lo que hace que resulte casi imposible darle un enfrentamiento directo al problema de la drogadicción, si tomamos en cuenta que hay incluso pueblos enteros que dependen de la producción de drogas, como lo han inferido en alguna ocasión los mismos servidores públicos al señalar que

---

<sup>87</sup> García Ramírez, Sergio. NARCOTRÁFICO. Un Punto de Vista Mexicano. Primera Edición. México 1989. Pág. 21.

“... el narcotráfico es la única transnacional exitosa de América Latina”.<sup>88</sup>

#### **4.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

La experiencia de los diversos países involucrados en la atención a la drogadicción y los delitos contra la salud, ha demostrado que la forma más eficaz para mantener las condiciones de Salud en la sociedad, es la prevención. La educación en la salud es uno de los medios para resolver el problema del consumo de psicotrópicos y enervantes, sobre todo, a largo plazo.

La acción educativa es muy amplia, comprende los niveles escolares institucionales y todas aquellas modalidades de educación informal, como las que se desarrollan en los centros de trabajo, en los grupos de auto ayuda y en el núcleo familiar entre otros.

El papel de la educación como medida preventiva, se hace más notorio cuando recordamos que el problema de la drogadicción se relaciona con los valores universales, la actitud ante la vida y la cultura misma, asuntos todos ellos que se adquieren tanto en la escuela, como en el

---

<sup>88</sup> García Ramírez, Sergio. Op. Cit. pág. 21.

hogar. Por ello, debe buscarse una solución múltiple, para neutralizar en la conciencia individual los efectos de la carencia afectiva, atención básica y de reconocimiento social.

En cuanto a la forma de abordar los temas de conflictos sociales, como lo es el uso indebido de drogas o la violencia, cuando son tratados al margen de una escala valorativa, producen confusión en una toma equivocada de conciencia y una forma parcial de conocimiento frente a esta problemática. A la droga, como problema social, no se le debe abordar como tema de conocimiento sin antes dotar al estudiante de la capacidad para que él pueda distinguir entre lo bueno y lo malo, entre lo que conviene o no a su salud, la educación permite establecer mecanismos de información, capacitación y conciencia sobre las graves implicaciones que éste problema presenta para la salud y la seguridad, sobre todo en grupos marginados, urbanos o rurales, que deben ser considerados como los más vulnerables y de alto riesgo, ahora bien, "Respecto a los toxicómanos, la solución más adecuada es advertirles y prestarles en un principio la atención necesaria para su curación. Si ésta es rechazada, o no se logra es inútil tratar de curar o readaptar y seguir gastando medios y dinero con marginales, medios y dinero que son indispensables para los que no lo son. Por tanto, lo mejor sería satisfacer su dependencia de la droga en la medida que deseen pero dentro



de áreas perfectamente delimitadas y en las condiciones materiales de vida requeridas por un titular que se interesa sólo por la droga”<sup>89</sup>

Es por eso que en nuestro país debemos construir y dar a conocer un bloque cultural que proteja nuestra sociedad contra las drogas, esto es, una cultura frente a la contra cultura de las drogas, una educación que destierre desde sus primeras causas el consumo de cualquier tipo de drogas, tal y como lo señala el Poder Ejecutivo Federal, al señalar, “Formar en los niños, los jóvenes y los adultos del país un pensamiento autónomo, creativo y crítico ante la presencia de las drogas como elementos nocivos a la salud física y mental.- Desarrollar una cultura cívica que permita, sobre todo en los grupos marginales y las poblaciones rurales, conocer los riesgos que implica la asociación delictiva con el narcotráfico y la amenaza social que las drogas representan para la comunidad. Incorporar al Sistema Educativo Nacional, el modelo de prevención que permita a la comunidad escolar la adopción de conductas, hábitos y actitudes de rechazo al consumo de las drogas.”<sup>90</sup>

---

<sup>89</sup> Bergalli, R. Bustos Ramírez, J. González Zorrilla, C. Viladás Miralles, T. De Sola A. EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO II. ESTADO Y CONTROL. Editorial Temis Bogotá Colombia 1983. pág. 217.

<sup>90</sup> Procuraduría General de la República. Programa Nacional Contra las drogas. Primera Edición. 1992. pág. 25.

Es importante reconocer que la educación es un medio más, entre otros, para prevenir el uso de las drogas. Social y políticamente es necesaria también la existencia de leyes adecuadas y de cambios sociales oportunos. Con la tarea educativa comprendemos que estamos ante el problema de personas que abusan o pueden abusar de las drogas, sin olvidar nunca el medio en que viven y por otro lado quizá, las leyes y las acciones políticas no son aplicadas tan eficaz o adecuadamente como es necesario.

En este sentido hay que procurar que cada individuo sea totalmente libre de las drogas y circunstancias que pueden hacer, que sea dependiente de ellas, por lo que el ambiente perfecto debe ser creado desde la familia, debido a que no solo en la escuela se dan medidas cautelares a los menores respecto a las drogas, por lo que resultaría contradictorio, si en un hogar reciben ejemplos negativos sobre el manejo y consumo de sustancias tóxicas, y en la escuela una orientación de prevención hacia las drogas, es por ello que resulta de suma importancia que la educación recibida en la escuela sea totalmente interrelacionada con la educación familiar.

Los maestros, los líderes políticos y los padres de familia, deben desarrollar dentro de sus ideales formativos una

buena dosis de prevención en cuanto al consumo de drogas, quizá, esto resulte ser un tanto utópico, sin embargo esto no significa que se deba poseer una actitud fuera de la realidad, con programas extraños a un determinado tipo de sociedad, esto quiere decir que debe versar dentro de los programas educativos y formativos con metas hasta cierto punto filosóficas. En otras palabras, lo que se debe pretender es: Una sociedad sin el consumo de drogas.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** El uso de las drogas produce vicio y al crear dependencia, puede significar que un individuo incluso se convierta en delincuente; por lo que el ataque a este fenómeno social debe ser directo, esto es, desde sus raíces y no en las consecuencias.

**SEGUNDA.-** El artículo 4° de la Constitución, consagra el derecho a la protección de la salud, el cual encuentra su sustento legal en la Ley General de Salud, pero resulta ineficaz su aplicación dado que no tiene la difusión necesaria.

**TERCERA.-** Nuestro Derecho Positivo, encuadra como tipos penales las acciones inherentes a la siembra cultivo cosecha y tráfico de estupefacientes, sin embargo, esto no es suficiente, hacen falta Autoridades que apliquen congruentemente las normas penales relacionadas a estos ilícitos, sobre todo por que la mayoría, al ser corruptas, origina la impunidad a las normas.

**CUARTA.-** La drogadicción tiene un origen que puede ser interfamiliar o intergrupar, por lo que su tratamiento debe ser interdisciplinario, es decir, no basta combatir las

consecuencias sino prevenirlas, creando climas familiares y sociales propicios para evitar el consumo de drogas, dando oportunidades a los jóvenes para desarrollarse dentro de las sociedad.

**QUINTA.-** La prevención en la drogadicción, debe significar, el crear un ambiente en el que el ser humano, pueda satisfacer todas sus necesidades físicas, sociales, mentales, emocionales y espirituales, sin tener que recurrir a drogas o cualquier otro tipo de comportamiento destructivo, y esto es posible a través de una estructura Institucional adecuada.

**SEXTA.-** No es suficiente una buena educación recibida en los hogares, ya que a veces los hijos se corrompen con la influencia externa; por lo que padres y maestros de manera conjunta deben coordinar las actividades tanto educativas como de recreación, para que ocupen su tiempo en forma constructiva.

**SÉPTIMA.-** La drogadicción, no es sólo un problema social, en lo económico también causa estragos, al ser sembrados plantíos de estupefacientes, por campesinos que antes se dedicaban a cultivar los alimentos que son necesarios para la subsistencia de un pueblo, dañando así la productividad

nacional; sin embargo, esto no es culpa de ellos sino de un gobierno corrupto y demagogo que deja indefenso al campo. Esto no sería así, si la educación que se recibe a nivel general fuera la adecuada, ya que un pueblo bien educado, es un pueblo fuerte y con conciencia propia.

**OCTAVA.-** Consideramos que uno de los principales efectos que causa la droga en la sociedad, es el desequilibrio entre los diferentes entes que la conforman, debido a que la drogadicción, es contemplada como una conducta antisocial, y esta conlleva al quebrantamiento de las relaciones con la economía, la política y la productividad, que son necesarias para el funcionamiento de dicha sociedad.

**NOVENA.-** La legislación en nuestro país, en relación a las drogas no es suficiente, abarca ámbitos de consecuencia, pero no de prevención. En razón a que las penas son muy benévolas, en consideración al daño tan grave que provoca un individuo que delinque con las mismas; por lo que los legisladores deben ser más objetivos al crear leyes e incluso incrementar las penalidades y contemplar la posibilidad de integrar la pena capital a nuestra legislación penal, para quien utilice este ilícito negocio para envenenar a la sociedad.

**DÉCIMA.-** México es un país subdesarrollado, que ve afectada su economía por el fenómeno de la drogadicción, al invertir parte de su presupuesto en el combate contra las drogas, sin embargo, resulta necesario que se invierta más, en programas de prevención. En virtud de que los niños de hoy, pueden ser los drogadictos del mañana.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LIBROS**

ACOSTA ROMERO, MIGUEL. "DELITOS ESPECIALES" EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO, 1989.

AGRAMONTE D. ROBERTO. "PRINCIPIOS DE SOCIOLOGÍA" EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO, 1995.

AZUARA PÉREZ, LEANDRO. "SOCIOLOGÍA" EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO, 1987.

BERGALLI, R., BUSTOS RAMÍREZ, J., GONZÁLEZ ZORRILLA, C., VILADÁS, C., MIRALLES, T., DE SOLA A. "EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO II" ESTADO Y CONTROL, OBRA DIRIGIDA POR R. BERGALLI Y J. BUSTOS. EDITORIAL TEMIS, BOGOTÁ COLOMBIA, 1983.

CÁRDENAS DE OJEDA, OLGA. "TOXICOMANÍA Y NARCOTRÁFICO ASPECTOS LEGALES" FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1976.



COLÍN SÁNCHEZ, GUILLERMO. "DERECHO MEXICANO DE PROCEDIMIENTOS PENALES" EDITORIAL PORRÚA S. A. MÉXICO, 1986.

CHINOY, ELY. "LA SOCIEDAD INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA" FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1966.

DE LA GARZA FIDEL, VEGA ARMANDO. "LA JUVENTUD Y LAS DROGAS" EDITORIAL TRILLAS, SEGUNDA REIMPRESIÓN, MÉXICO, 1994.

DE LA MADRID HURTADO, MIGUEL "ELEMENTOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL" EDITORIAL ICAP, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, PRIMERA EDICIÓN, MÉXICO, 1982.

DORNBIERER, MANÚ. "LA GUERRA DE LAS DROGAS" EDITORIAL GRIJALBO S. A. DE C. V., CUARTA EDICIÓN, MÉXICO, 1991.

ESCOHOTADO, ANTONIO. "HISTORIA GENERAL DE LAS DROGAS" EDITORIAL ALIANZA, VOL. 1, 2, 3, MADRID, 1989.

FLORIS MARGADANT S, GUILLERMO. "EL DERECHO PRIVADO ROMANO" EDITORIAL ESFINGE, S. A. DE C. V., DECIMACUARTA EDICIÓN, MÉXICO, 1986.

FONT QUER, P. DR. "PLANTAS MEDICINALES" EL DIOSCÓRIDES RENOVADO. EDITORIAL LABOR, S. A. MÉXICO, 1985.

GALY, HERO. "DROGADICCIÓN Y TÓXICOS" EDITORES GÓMEZ GÓMEZ HERMANOS, PRIMERA EDICIÓN MÉXICO, 1991.

GARCÍA MAYNEZ, EDUARDO. "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO" EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO, 1985.

GARCÍA RAMÍREZ, EFRAÍN. "ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO CONTRA LA SALUD" EDITORIAL SISTA, MÉXICO 1992.

GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "DELITOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS" EDITORIAL TRILLAS, MÉXICO 1977.

GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO.  
"NARCOTRÁFICO, UN PUNTO DE VISTA MEXICANO"  
PRIMERA EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO,  
1989.

GAY, PETER. "FREUD" UNA VIDA DE  
NUESTRO TIEMPO, EDITORIAL PAIDOS, PRIMERA  
EDICIÓN, MÉXICO, 1989.

GOMEZJARA, A. FRANCISCO. "SOCIOLOGÍA"  
DECIMOSÉPTIMA EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, S. A.  
MÉXICO 1987.

HEBER W. YOUNGKEN. "TRATADO DE  
FARMACOGNOSIA" TRADUCIDO EN LA SEXTA EDICIÓN  
INGLESA POR GIRAL FRANCISCO, EDITORIAL ATLANTE,  
S. A. MÉXICO, D.F., 1951.

JIMÉNEZ HUERTA, MARIANO. "DERECHO  
PENAL MEXICANO" EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO  
1985.

LEONZIO, UGO. "EL VUELO MÁGICO,  
HISTORIA GENERAL DE LAS DROGAS" EDITORIAL  
PLAZA Y JANES, S. A. BARCELONA 1971.

PAVÓN VASCONCELOS. FRANCISCO.  
"MANUAL DE DERECHO PENAL" EDITORIAL PORRÚA, S.  
A. MÉXICO, 1985.

RECASÉNS SICHES, LUIS. "TRATADO  
GENERAL DE SOCIOLOGÍA", EDITORIAL PORRÚA S. A.,  
MÉXICO, 1989.

REY HUIDOBRO, LUIS FERNANDO. "EL  
DELITO DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES",  
EDITORIAL BOSCH, BARCELONA 1991.

RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS.  
"CRIMINOLOGÍA", EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO,  
1991.

RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. "LA  
DROGADICCIÓN DE LA JUVENTUD EN MÉXICO",  
EDICIONES BOTAS, MÉXICO, 1974.

SCHMIT, CARL. "TEORÍA DE LA  
CONSTITUCIÓN" EDITORA NACIONAL, QUINTA  
EDICIÓN, MÉXICO 1984.

SENIOR, ALBERTO F. "SOCIOLOGÍA"  
UNDÉCIMA EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, S. A. MÉXICO  
1990.

SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR. "SOCIOLOGÍA  
CRIMINAL" TERCERA EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, S.  
A. MÉXICO, 1985.

TENORIO TAGLE, FERNANDO. "IDEAS  
CONTEMPORÁNEAS EN TORNO A LAS DROGAS Y SUS  
CONSECUENCIAS EN MATERIA LEGISLATIVA" INACIPE,  
MÉXICO, 1989.

YBARRA FLORES, MARIO RAFAEL,  
"INFAMIA: COLOMBIANIZACIÓN DEL NARCOTRÁFICO  
EN MÉXICO", IMPRESORES DE MORELOS, MÉXICO, 1988.

## **HEMEROGRAFIA**

ADAME CODDARD, JORGE. "DICCIONARIO  
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS,  
U.N.A.M., EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1992.

ALONSO, MARTÍN. "ENCICLOPEDIA DEL IDIOMA", EDITORAL AGUILAR, TOMOS I, II, III, MÉXICO 1988.

ALVARADO GARIBALDI, SALVADOR. "JÓVENES Y DROGAS" PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MÉXICO, 1994.

DE PINA, RAFAEL. DE PINA VARA, RAFAEL. "DICCIONARIO DE DERECHO" EDITORIAL PORRÚA, S. A. DECIMOCTAVA EDICIÓN, MÉXICO, 1992.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO OCÉANO UNO, EDICIÓN MÉXICO, 1995.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL, EDITORIAL HELIESTA, TOMO IV, 20ª EDICIÓN BUENOS AIRES ARGENTINA, 1981.

DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA, EDITORIAL ESPASA CALPE, MADRID, 1994.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, TOMO XIII, EDITORES LIBREROS LAVALLE, BUENOS AIRES ARGENTINA, 1328.

GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. "MANUAL DE DELITOS CONTRA LA SALUD, RELACIONADO CON ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS" PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 1985.

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "LA COCAÍNA" ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA DE MÉXICO, MIGUEL DORADO GUSTAVO PASTELÍN, AÑO 63, VOL. 63 NÚMERO 1 ENERO FEBRERO 1993.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO Y TERRITORIO FEDERAL, "FARMACODEPENDENCIA" TOMO 1, 1994.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, "ESTUDIOS NACIONALES SOBRE LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE FARMACODEPENDENCIA" 1972.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "DIRECCIÓN DE NARCÓTICOS Y DROGAS PELIGROSAS, HISTORIA DEL TRÁFICO NACIONAL DE DROGAS" 1992.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA "PROGRAMA NACIONAL CONTRA LAS  
DROGAS" PRIMERA EDICIÓN 1992.**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA "TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS  
POR MÉXICO EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO" 1994.**

**SECRETARÍA DE SALUD "LAS DROGAS Y  
SUS USUARIOS" CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS  
ADICCIONES, MÉXICO 1992.**

**SECRETARÍA DE SALUD "FÁRMACOS DE  
ABUSO" PREVENCIÓN INFORMACIÓN FARMACOLÓGICA  
Y MANEJO DE INTOXICACIONES. CONSEJO NACIONAL  
CONTRA LAS DROGAS. MÉXICO, 1992.**

**SECRETARÍA DE SALUD "PROGRAMA  
CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA" CONSEJO  
NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, 1995.**

#### **LEGISLACIÓN.**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS. EDITORIAL HARLA, MÉXICO 1996.**



**CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO  
FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA  
REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. EDITORIAL SISTA S.  
A. DE C. V. MÉXICO 1996.**

**CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO  
FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA,  
SOBRE DELITOS DEL FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA  
REPÚBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACIÓN.  
LEYES PENALES MEXICANAS. INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS PENALES, MÉXICO 1979.**

**LEY GENERAL DE SALUD. EDITORIAL  
SISTA, S. A. DE C. V. MÉXICO 1996.**